

Sesión 50ª, en martes 10 de mayo de 1955.

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2266
II. APERTURA DE LA SESION	2266
III. TRAMITACION DE ACTAS	2266
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2266
Proyecto que destina fondos para la construcción de edificios para el Servicio de Correos y Telégrafos. (Se prorroga plazo a la Comi- sión)	2268
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyectos que establecen impuesto al precio de venta de la gasoli- na y del petróleo, destinado a la construcción de caminos y del edificio de la Asistencia Pública de Santiago. (Se prorroga pla- zo a la Comisión)	2268

Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito. (Se aprueba)	2271
Proyecto sobre enajenación de bienes del Servicio de Seguro Social. (Se aprueba)	2272
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir al Fisco terrenos que se destinarán a la construcción de edificios para las Fuerzas Armadas. (Se aprueba)	2273

VI. INCIDENTES:

Integración de Comisiones. (Se aprueba)	2273
Razones que justifican una reforma constitucional. Proyecto sobre la materia. (Observaciones de los señores Bulnes Sanfuentes, Rivera y Quinteros)	2273 y 2284
Publicación de discursos. (Se acuerda)	2284 y 2300
Proyecto que declara feriados los días 6 y 7 de junio en Arica. Indicación. (Se aprueba)	2284
Actuación del Presidente de la República en reunión sindical del 1º de mayo. Actitudes de las autoridades de Antofagasta en relación con las libertades públicas y una petición de asilo de estudiantes peruanos. (Observaciones del señor Quinteros)	2284
Supresión de sesión. (Se acuerda)	2285
Zona de emergencia en Antofagasta. Tropiezos para constitución de sindicatos en salitreras de Taltal. (Observaciones del señor Ampuero)	2286
Manifiesto del Frente Nacional del Pueblo. (Observaciones del señor Allende)	2289
Problemas de la locomoción colectiva en Concepción. Oficio. (Observaciones del señor Curti)	2301

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 48ª, en 27 de abril de 1955	2303
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para ceder al Fisco terrenos de su propiedad	2305
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código Orgánico de Tribunales	2305
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. 336, sobre arrendamiento de bienes raíces fiscales	2306
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que declara feriados los días 6 y 7 de junio en el departamento de Arica	2306
5.—Oficio del Ministro de Economía con el que éste responde a observaciones del señor Torres sobre antecedentes relacionados con la Compañía de Acero del Pacífico	2307

	<u>Pág.</u>
6.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Cerda acerca de obras en el camino de Laguna Verde a Quintay	2307
7.—Oficio de la Vicepresidencia de la Fundación de Viviendas de Emergencia con la que ésta responde a observaciones del señor Bulnes Sanfuentes acerca de la labor que esta institución realiza	2307
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir al Fisco terrenos que se destinarán a la construcción de edificios militares	2308
9.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que establece impuesto al precio de venta de la gasolina y del petróleo, destinado a la construcción de caminos	2308
10.—Tercer informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto sobre enajenación de bienes del Servicio de Seguro Social	2316
11.—Moción de los señores Rivera, Opaso, Amunátegui, Moore, Poplevovic y Acharán Arce sobre reforma constitucional	2322

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Marín, Raúl
—Allende, Salvador	—Martínez, Carlos A.
—Ampuero, Raúl	—Martones, Humberto
—Amunátegui, Gregorio	—Matte, Arturo
—Bulnes S., Francisco	—Moore, Eduardo
—Cerde, Alfredo	—Opaso, Pedro
—Coloma, Juan Antonio	—Pereira, Julio
—Correa, Ulises	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cruz-Coke, Eduardo	—Poklepovic, Pedro
—Curti, Enrique	—Prieto, Joaquín
—Faivovich, Angel	—Quinteros, Luis
—Figueroa, Hernán	—Rettig, Raúl
—Frei, Eduardo	—Rivera, Gustavo
—García, José	—Rodríguez, Aniceto
—González M., Exequiel	—Torres, Isauro
—González, Eugenio	—Videla, Manuel

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 48ª, en 27 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 49ª, en 3 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros formula indicación e incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período extraordinario de sesiones, al proyecto de ley que legisla sobre el Delito Económico.

—Se mandan agregar a sus antecedentes.

Con los seis siguientes solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de General de Brigada a los siguientes Coronales: Alfredo Gacitúa Vidaurre, Alberto Greene Baquedano, Oscar Izurieta Molina, Jorge Navarrete Zegers, Guillermo Prado Vásquez y Daniel Urrea Fuentes.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios.

Nueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar empréstitos.

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para ceder al Fisco terrenos de su pro-

piedad. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales al crear dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda, en su caso.*

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica el D. F. L. 336, sobre arrendamiento de bienes raíces fiscales. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el quinto comunica que ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Senado en orden a devolver a Su Excelencia el Presidente de la República, el proyecto de ley que beneficia a don Héctor Molina Flores.

Con el sexto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que destina recursos para la Fundación "Viviendas de Emergencia".

Con el séptimo comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Paredones para contratar empréstitos.

Con el octavo comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley que libera de derechos de internación a los efectos personales destinados a los miembros del Servicio Geodésico Interamericano.

—*Se mandan Archivar.*

Con el noveno comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que declara feriados los días 6 y 7 de junio en el departamento de Arica. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Uno del señor Ministro de Economía con el que contesta las observaciones que formulara el Honorable Senador señor Torres relacionadas con el contrato suscrito entre la Cía. de Acero del Pacífico y la Koppers Company Inc. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas con el que contesta las observaciones que hiciera el Honorable Senador señor Cerda Jaraquemada relacionadas con la construcción del camino entre Laguna Verde y Quintay. (Véase en los Anexos, documento 6).

Dos de la Contraloría General de la República, con los que remite los antecedentes relacionados con los Decretos N° 305, del Ministerio de Salud Pública y 8.440 y 9.146, del Ministerio de Hacienda y de los respectivos decretos de insistencia N°s. 415 y 2.826, el primero que aumenta la asignación familiar de obreros a \$ 20 y, los segundos, que ordenan a las Aduanas de la República aplicar tratamientos preferenciales a mercaderías importadas de México y Estados Unidos de Norte América.

Uno de la Vicepresidencia de la Fundación "Viviendas de Emergencia" con el que contesta las observaciones del Honorable Senador señor Bulnes y le informa acerca de la labor que realiza dicha entidad. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir al Fisco unos terrenos de su propiedad. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que proporciona recursos para la terminación de túneles y al plan de caminos en las provin-

cias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua. (Véase en los Anexos, documento 9).

Tereer Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre enajenación de bienes raíces del Servicio de Seguro Social. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Quedan para tabla.*

Comunicación.

Una de don Carlos Melej Nazar con la que agradece, a nombre de su madre, hermanos y en el suyo propio, el homenaje que miembros de esta Corporación rindieron a la memoria del ex Diputado señor Alfredo Nazar Feres.

—*Se manda archivar.*

Solicitudes.

Tres de los señores Hipólito Sánchez Díaz, Víctor Fréaut Escobar y Juan de la Cruz Soto, con la que solicitan copia autorizada de documentos acompañados a sus respectivas solicitudes de pensión de gracia.

—*Se accede a lo solicitado.*

Moción.

Una de los señores Rivera, Opaso, Amunátegui, Moore, Poklepovic y Acharán Arce sobre reforma de la Constitución Política del Estado. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS. PLAZO A LA COMISION

El señor RIVERA.—Señor Presidente, hoy vence el plazo de la Comisión de Gobierno para informar el proyecto que se refiere a Correos y Telégrafos. Por esto, en nombre de la Comisión, formulo indi-

cación para que se acuerde prorrogar el plazo hasta la semana próxima. Anticipo al Senado que el estudio del proyecto está muy avanzado y que bastarán una o dos sesiones más para despacharlo.

—*Se aprueba la indicación.*

V. ORDEN DEL DIA

FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SOBRE TUNELES Y CAMINOS EN SANTIAGO, VALPARAISO Y ACONCAGUA, Y SOBRE EDIFICIO PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DE SANTIAGO. PLAZO A LA COMISION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar de la tabla, figura un informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que proporciona recursos para la terminación de túneles y para el plan de caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

El referido proyecto se encuentra en la Comisión de Hacienda.

El señor PRIETO.—¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto se encuentra en la Comisión de Hacienda y no ha sido despachado porque no se ha obtenido respuesta a un oficio enviado por tal Comisión a fin de que el Ministro de Hacienda señale otro financiamiento a este proyecto y al que proporciona recursos para la construcción del nuevo edificio de la Asistencia Pública. Sabe el Senado que estas dos iniciativas están financiadas actualmente con un mayor impuesto a la bencina. La Comisión ha creído que no es conveniente, en las circunstancias actuales, en que recientemente fué aumentado el precio de la bencina, alzar aún más dicho impuesto. Por esto, se ha pedido otro financiamiento. Hago presente que la Comisión de Hacienda está de acuerdo en la necesidad de despachar los mencionados proyectos y ejecutar las obras a que se refieren.

Por estas razones, y en ausencia del

Presidente de la Comisión en la Sala, pido al Senado tenga a bien prorrogar el plazo de la Comisión para informar el proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Hasta la semana próxima?

El señor PRIETO.— Por todo el tiempo que sea necesario, esto es, hasta que recibamos la respuesta referente al financiamiento.

El señor FREI.— Deseo expresar que concuerdo con las observaciones que el Honorable señor Prieto ha hecho sobre la materia. Quiero agregar que algunos Senadores hemos hecho en la Comisión algunas sugerencias prácticas acerca del financiamiento del proyecto, pues el actual financiamiento no es racional. A esto obedeció el oficio que se envió al Ejecutivo.

El señor VIDELA (don Manuel).— Como Senador por Valparaíso, quiero expresar que me he preocupado de agitar la respuesta del Ejecutivo, la que deberá llegar a la Comisión en el curso de la semana. Sin embargo, me atrevo a pedir al Presidente de la Comisión de Hacienda que tenga a bien citar a sesión para el curso de la semana y hacer llegar la citación a los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de resolver algunos puntos de este proyecto que proporciona recursos para la terminación de túneles y para el plan de caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

— *Se acuerda prorrogar el plazo mencionado hasta la semana próxima.*

El señor AMUNATEGUI.— Todo depende de que los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, en su caso, concurren a las Comisiones y den los informes respectivos. ¿Qué obtenemos al prorrogar el plazo hasta la semana venidera, si no contamos con ninguno de los datos que se requieren del Ejecutivo?

El señor VIDELA (don Manuel).— Acabo de decir que los señores Ministros vendrán a las Comisiones y absolverán las

consultas relativas al financiamiento de estos proyectos.

El señor AMUNATEGUI.— Sería de agradecer que Su Señoría contribuyera a hacer realidad tales ofrecimientos, ya que, hasta el momento, la Comisión de Hacienda no ha tenido gran suerte.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— También sería aconsejable solicitar del Ejecutivo que retire la urgencia del proyecto en tabla, porque ella vence el día 23 y corremos el riesgo de tener que pronunciarnos ese día sin tener tiempo de escuchar las observaciones que quieran formular los señores Senadores.

El señor FAIVOVICH.— En relación con esta misma materia, deseo solicitar que se oficie al señor Ministro de Hacienda señalándole, en nombre de la Corporación, que hace ya cuatro meses que a petición del entonces Ministro de Hacienda, la Comisión paralizó el estudio del financiamiento del proyecto que otorga fondos para la construcción del nuevo edificio de la Asistencia Pública de Santiago. Tampoco ha habido respuesta del Ejecutivo al respecto, en circunstancias de que la citada obra se iba a ejecutar con un financiamiento igual al que precisamente está consignado para el proyecto que en estos momentos se discute. Por consiguiente, es lógico que el Ejecutivo se pronuncie simultáneamente sobre los dos proyectos.

Me permito hacer esta indicación insistiendo, naturalmente, en la necesidad de que los Ministros concurren a la Comisión de Hacienda y faciliten el despacho de estos dos proyectos de ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La Mesa será intérprete de los deseos del señor Senador, que son los de la Corporación.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Por qué no prorrogamos el plazo por todo el término constitucional? De este modo, los Ministros y los miembros de la Comisión tendremos el tiempo necesario para resolver este problema.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Estimo preferible el otro procedimiento, señor Senador. Puede suceder lo mismo que ya ha ocurrido con otro proyecto: venció el plazo y tuvimos que aprobarlo precipitadamente. Los señores Senadores reclamaron, entonces, porque no pudieron hacer observaciones.

Es mejor que dejemos el acuerdo en la forma ya convenida.

El señor AMUNATEGUI.— Se completaría el acuerdo si el señor Presidente tuviese la gentileza de ponerse en comunicación con los señores Ministros. ¿Para qué ampliar el plazo si los Ministros no vienen?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Acabo de manifestar precisamente que interpretaré los deseos del Senado hablando personalmente con los Ministros, a quienes, también, pediré el retiro de la urgencia.

El señor AMUNATEGUI.— Puede ser que Su Señoría tenga más suerte que la Comisión de Hacienda.

El señor ALLENDE.— Además, entiendo que si bien es deseo del Senado escuchar a los Ministros mencionados, también es su voluntad pronunciarse sobre estos proyectos si no asisten esos Secretarios de Estado. Ya hace cuatro meses que estamos esperando una decisión del Ejecutivo sobre el proyecto modificadorio de la ley referente a la construcción de un edificio destinado a la Asistencia Pública de Santiago. Esa ley, de iniciativa del Senado, fué aprobada hace más de un año y medio por el Congreso, de manera que háy extraordinaria urgencia en ejecutar la obra a que se refiere. Se ha logrado reunir cierta cantidad de millones de pesos, los que se están desvalorizando cada día más. A pesar de que los estudios respectivos están listos, no puede encararse la construcción de este edificio tan necesario, porque el financiamiento en vigencia se ha hecho insuficiente y aun el Ejecutivo no se pronuncia sobre su modificación.

Estimo lógico escuchar la opinión del Ejecutivo por medio de los Ministros del ramo, pero éllo no puede impedir que la Comisión, y después el Senado, se pronuncien sobre este importante problema si los antecedentes del caso no son enviados dentro de un plazo prudencial por dichos Secretarios de Estado.

El señor AMUNATEGUI.—El inconveniente que se puede presentar es que el financiamiento que nosotros propiciemos haga que este negocio escape a la incumbencia del Senado y pase a corresponder su conocimiento a la otra rama del Congreso.

El señor FREI.— Incluso el Ejecutivo ha enviado algunos otros proyectos que también se financiarían con alzas en el precio de la bencina, financiamiento que repercute nuevamente sobre el costo de la vida y agrava el proceso inflacionista. En cambio, algunos Senadores hemos insinuado la posibilidad de vender algunos de los fundos de la Beneficencia, con cuyo producto podría, no sólo realizarse la construcción del edificio mencionado, sino aun financiarse el Servicio Nacional de Salud y el Servicio de Seguro Social. En esta forma, se evitaría una nueva alza del precio de la bencina. Este es un punto de sumo interés, que debería ser analizado con los señores Ministros, para que, por medio de un cambio de ideas, el Senado conociera el pensamiento del Ejecutivo sobre la materia. Por ello, la Comisión de Hacienda ha estado pidiendo que el Gobierno se pronuncie sobre las ideas que la propia Comisión ha debatido.

El señor AMUNATEGUI.— Y ésta sería la oportunidad para que el Ejecutivo se demostrara constructivo alguna vez.

El señor ALLENDE.— Quiero hacer presente. . .

El señor AMUNATEGUI.— Pero sucede algo muy curioso. . .

El señor ALLENDE.—...; que en el Servicio Nacional de Salud, se está estudiando un plan completo de construcción, habilitación y dotación de hospitales so-

bre la base de la enajenación de propiedades rurales de esa misma institución. Esta es una materia de largo estudio, pues está ligada a las condiciones internas del mercado. No se puede proceder a esa venta con extrema urgencia, dado que el poder comprador de Chile es muy limitado. Como digo, este problema está en estudio.

El señor FREI.— Todo ello tiene que analizarlo la Comisión.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde tratar, en cuarto trámite constitucional, el proyecto de la Cámara que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar uno o más préstamos.

La Cámara ha rechazado las modificaciones hechas por el Senado a dicho proyecto. La modificación fundamental del Senado consistía en agregar, como inciso 2º del artículo 4º, el siguiente: "Este impuesto se comenzará a cobrar una vez que se haya contratado totalmente el o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º". Como consecuencia de esta modificación, se alteró la redacción de la referencia que al inciso anterior hacía el inciso segundo, que pasó a ser tercero.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, acordaremos no insistir y dar por aprobado el proyecto en la forma en que lo despachó la Cámara.

El señor AMUNATEGUI.— Al revés.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entiendo que, según el temperamento de la Cámara, la Municipalidad puede, desde luego, iniciar las obras por administración.

El señor AMUNATEGUI.— El proyecto dice otra cosa, porque autoriza para contratar un empréstito que será servido con

el producto de los impuestos que se establecen. Las obras se realizarán con el rendimiento del o los empréstitos. Pero si no hay empréstitos, no hay para qué imponer contribuciones. Sería inútil...

El señor FAIVOVICH.— ¿Por qué no se lee la disposición del proyecto, para ver si está o no facultada la Municipalidad para ejecutar las obras con el producto de los impuestos? Porque si no estuviera consignada una disposición semejante, no tendría objeto la supresión que propone la Cámara de Diputados.

En otros proyectos, se ha facultado a las Municipalidades para iniciar la ejecución de las obras con el rendimiento de los impuestos. Si no se consigna una disposición que así lo autorice, no se podría, en este caso, proceder en la forma indicada.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Parece que no existe una disposición como aquella a que se refiere el señor Senador.

El señor SECRETARIO.— El artículo 4º dice como sigue: "Establécese un impuesto adicional del 11% sobre el valor de las entradas a cines, teatros, centros de baile, y, en general, sobre cualquier espectáculo que se efectúe exclusivamente dentro del radio urbano de la comuna de Valparaíso, con excepción de las competencias deportivas. Este impuesto regirá hasta la total cancelación del o los empréstitos o hasta la total terminación de las obras contempladas en el artículo 3º.

"El rendimiento del impuesto a que se refiere el inciso anterior, se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Valparaíso podrá girar con cargo a este rendimiento para su inversión directa en el plan de obras a que se refiere el artículo anterior, en el caso de no contratarse los empréstitos".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estaban involucradas allí las dos ideas. Yo creo que la Municipalidad podría co-

menzar, desde luego, por administración, la ejecución de las obras.

El señor FAIVOVICH.—Está resuelto el problema.

El señor AMUNATEGUI.— Es un mal sistema económico ejecutar las obras con las entradas que produzcan impuestos de esta naturaleza.

El señor POKLEPOVIC.— Esas entradas no son pequeñas. Son lo suficientemente elevadas como para poder realizar las obras con ellas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Puede aceptarse el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor AMUNATEGUI.— Con mi voto en contra, porque no soy partidario de que se financien empréstitos con impuestos directos y que el producto de éstos sea, después, administrado por las Municipalidades.

El señor LAVANDERO.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

—*El Senado acuerda no insistir, con los votos contrarios de los señores Amunátegui y Lavandero.*

ENAJENACION DE BIENES RAICES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

El señor SECRETARIO.— En el tercer lugar de la tabla, figura el tercer informe de la Comisión de Salud Pública sobre el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, que fija normas para que el Servicio de Seguro Social pueda vender en conformidad a las disposiciones de la ley 6.071, sobre pisos y departamentos, los bienes raíces que deba enajenar en cumplimiento de lo que ordena su ley orgánica.

El proyecto de la Cámara de Diputados es del tenor siguiente:

“Artículo 1º.—El Servicio de Seguro Social podrá enajenar los bienes raíces que esté obligado a vender en virtud de la ley N° 10.383, de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 6.071.

“Artículo 2º.—En los casos en que proceda aplicar el artículo anterior, no regirán para estas enajenaciones las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la ley N° 6.071 y en el Reglamento dictado en virtud de este artículo.

“Para efectuarlas, bastará el acuerdo del Consejo del Servicio de Seguro Social. El certificado otorgado a este efecto por el Secretario de este Servicio, será suficiente para que los Notarios y Conservadores den curso a las ventas, sin necesidad de aprobación alguna municipal”.

—*El tercer informe de la Comisión de Salud Pública recaído en esta materia, figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 10, página 2316.*

—*Se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º, en la forma propuesta por la Comisión.*

—*Con la abstención del señor Quinteros, se aprueba el artículo 4º.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En discusión el artículo 5º.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Alvarez ha formulado indicación para agregar el siguiente inciso en este artículo:

“El procedimiento y plazo especial de desahucio señalado en el inciso 1º no se aplicará a los arrendatarios de los edificios que no serán vendidos a los imponentes del Servicio de Seguro Social, los cuales quedarán regidos por las disposiciones comunes en materia de arrendamiento”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Reglamentariamente no debería formularse esta indicación; pero, como se trata de un proyecto nuevo, el Senado podría tener a bien aceptarla en virtud de un acuerdo unánime.

El señor ALLENDE.—Sería conveniente oír alguna explicación sobre los alcances de la indicación.

El señor CERDA.—Este asunto se debatió bastante dentro de la Comisión, se es-

timó que esta idea impediría que las enajenaciones se hicieran en buenas condiciones, ya que los plazos de los desahucios resultarían demasiado prolongados. De este modo los interesados no pagarán el verdadero valor de la propiedad. En resguardo de una total capitalización por estos bienes, se estableció un plazo especial para ser aplicado en el proyecto en debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Reglamentariamente, la indicación no puede ser considerada.

—*Se aprueba el artículo 5º.*

—*Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueban los artículos 6º y 7º del proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PARA TRASFERIR TERRENOS AL FISCO DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS MILITARES.

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara que autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir al Fisco unos terrenos de su propiedad.

El informe propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 47ª, en 26 de abril de 1955, documento Nº 1, página 2154.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 8, página 2308.*

—*Se aprueba el proyecto.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

INTEGRACION DE COMISIONES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Obras Públicas. La Mesa propone, en su reemplazo, al Honorable señor González Mariaga.

—*Se aprueba la proposición de la Mesa.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Defensa Nacional. La Mesa propone, en su reemplazo, al Honorable señor Correa.

—*Así se acuerda.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Defensa Nacional. La Mesa propone, en su reemplazo, al Honorable señor Aniceto Rodríguez.

—*Así se acuerda.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En la hora de los Incidentes, está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor Bulnes.

Tiene la palabra Su Señoría.

RAZONES QUE JUSTIFICAN UNA REFORMA CONSTITUCIONAL

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, Honorable Senado:

La opinión ilustrada del País ha recibido con amplia satisfacción el discurso sobre reformas constitucionales que pronunció hace dos semanas el Honorable Senador don Gustavo Rivera Baeza.

Con vasta erudición y con un criterio elevado y sereno, el Senador por Concepción ha expuesto los antecedentes de la Reforma Constitucional de 1925, demostrando que su objeto central fué el de concluir con los excesos de un parlamentarismo inorgánico y anticientífico, para dar paso a un régimen presidencial moderado, que estableciera el equilibrio de los Poderes y la armonía de las voluntades entre

el Presidente de la República y el Congreso Nacional. Y con igual altura de miras, el Honorable señor Rivera ha puesto de manifiesto que la letra de la Constitución de 1925 burló los propósitos de los constituyentes y que, lejos de establecer un equilibrio de Poderes, consagró el predominio casi absoluto de una voluntad, la del Presidente de la República, sobre la voluntad mayoritaria de todos los demás representantes del pueblo.

En el hecho, los Congresos no se han avenido fácilmente a desempeñar el papel pasivo y abrumadoramente estéril que les asigna la letra de la Constitución. No han podido avenirse a ello, porque teniendo el Parlamento un mandato tan legítimo como el del Presidente de la República, y a veces más reciente y fundado en mayorías más claras, resulta opuesto a la naturaleza, a la razón y a las conveniencias del País que la voluntad de este último predomine sin contrapeso sobre la voluntad del Congreso. Los últimos 30 años de nuestra historia nos demuestran que cada vez que un Presidente de la República quiso exprimir la letra de la Constitución para extraer de ella todas las facultades allí contenidas, se produjo entre el Primer Mandatario y el Parlamento un divorcio absoluto de voluntades, profundamente pernicioso para la buena marcha de la Nación.

Y la historia nos ha enseñado, también, no sólo en nuestro país, sino en multitud de otros, que investir al Presidente de la República de un poder "incontrolado" no aleja en forma alguna, sino que robustece y agrava, la influencia de la politiquería y de los bajos intereses. Cuando se reduce más allá de lo prudente la autoridad del Congreso, la influencia que debiera corresponder a las directivas responsables de los grandes partidos pasa indefectiblemente a los dirigentes improvisados de las montoneras políticas, a las camarillas palaciegas de adulones, "profitadores" y nepotes y hasta a los más

desprestigiados aventureros de la política.

Nuestra democracia es sólida, porque reposa en una convicción y una manera de ser profundamente arraigadas en el pueblo chileno. Está ahí, sin duda, el legado más fecundo que dejó la antigua clase dirigente, la llamada "aristocracia castellano-vasca", a las clases medias que hoy tienen la responsabilidad del Estado. Pero, por sólida que sea nuestra democracia, todo el que penetre más allá de la epidermis de las cosas debe admitir que nuestro régimen no es tan eficaz como pudiera ser, que está expuesto a quebrantos de gravísimas proyecciones para la Nación. Y en este fenómeno tiene influencia principal el conflicto casi permanente en que viven el Presidente de la República y el Congreso Nacional. Los efectos de este conflicto se agravan considerablemente cuando el Primer Mandatario, perdida ya su popularidad, ayuno a veces de respaldo en la opinión, pretende seguir imponiendo al Congreso y al pueblo sus propios y personales conceptos de Gobierno, generalmente empañados y obscurecidos por los aduladores que siempre rodean al que tiene demasiado poder.

Como explicable reacción frente al estado de cosas que he descrito, existe en vastos sectores políticos el anhelo de retornar al régimen parlamentario, o sea, a aquel sistema en que el Presidente de la República tiene un papel más o menos pasivo, porque los Ministros de Estado se nombran con la aprobación de la Cámara de Diputados y deben alejarse de sus cargos cada vez que se les niega el voto de confianza. Naturalmente, los que propician el régimen parlamentario piensan que éste se encuadraría, ahora, en normas constitucionales firmes y bien concebidas, que hagan imposible la tiranía irresponsable del Congreso.

Confieso que la idea del régimen parlamentario — que en otros tiempos me repugnaba como a la mayoría de los univer-

sitarios de mi época— se ha abierto cauce en mi espíritu a golpes de experiencia, y admito esa idea como una meta a que toda democracia debe tratar de llegar. Pero no creo que Chile esté maduro para el régimen parlamentario, porque nuestra tradición democrática es todavía breve, nuestras masas populares están aún en proceso de aprendizaje cívico y nuestras clases medias, casi inexistentes en el siglo pasado, se hallan todavía en período de gestación. La democracia es como ciertos calmantes: en dosis adecuadas, alivian los males del paciente y le permiten vivir en paz; en dosis excesivas, lo embrutecen o lo matan. Nadie comprendió esta verdad tan bien como Portales, y, por eso, él es el primer genio político de la vida de Chile.

La historia de Grecia, la de Roma y aun la de algunos Estados italianos de la Edad Media, están llenas de regímenes parlamentarios que fracasaron y que fueron la sepultura de todas las libertades. En nuestro tiempo, hay ejemplos que todos conocemos: la República Alemana, pisoteada por la bota del "nacismo"; la República Española, ahogada en un mar de sangre; la República Francesa, torturada, impotente, en terrible proceso de desintegración. Y si miramos a los países escandinavos y a Gran Bretaña, donde el régimen parlamentario es sólido y eficaz, descubrimos inmediatamente atributos de que nuestra nación todavía carece: antigua tradición democrática, vasta cultura general, gran respeto por las jerarquías intelectuales y aun por las sociales, amplia tolerancia hacia las ideas ajenas, y, coincidiendo con todo aquello, un Poder Moderador encarnado en monarquías hondamente arraigadas en el afecto y la voluntad del pueblo.

Por lo demás, creo que ninguna mayoría parlamentaria tendría el derecho de imponer al País una reforma constitucional tan trascendente como es la de implantar el régimen parlamentario, sin que haya existido con prioridad una campaña de opinión ratificada claramente, nítidamen-

te, por la voluntad del pueblo expresada en las urnas.

Lo dicho no me impide reconocer que el régimen parlamentario rindió en su época frutos beneficiosos para Chile, puesto que contribuyó poderosamente a afianzar las libertades públicas y a formar la conciencia cívica de la Nación. Pero las razones ya expuestas me llevan al convencimiento de que el remedio adecuado para el grave mal institucional que sufre el País no hay que buscarlo en el retorno al parlamentarismo, sino en una reforma que mantenga la esencia del régimen presidencial, pero despoje a éste de los caracteres de monarquía absoluta que actualmente presenta.

Cuando, en 1945, siendo muy joven todavía, llegué por vez primera a la Cámara de Diputados, creyendo que todas las cosas buenas se podían realizar si se ponía esfuerzo en ello, mi primera preocupación fué la de estudiar una reforma constitucional que respondiera a los objetivos que acabo de señalar, que mantuviera el régimen presidencial pero terminara con el cesarismo. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia nombró una Subcomisión para que la informara sobre todos los proyectos de reforma constitucional que pendían de su conocimiento y que se habían acumulado a lo largo de los años. La Subcomisión estuvo compuesta por el entonces Diputado radical don Alejandro Vivanco, el liberal don Juan Smitmans y el que habla, y, si bien el señor Smitmans no pudo incorporarse a ella por razones valederas, el señor Vivanco, distinguido jurista y hombre de alto espíritu público, y este modesto Parlamentario, contamos con la cooperación ilustrada y entusiasta del señor Secretario de la Comisión, don Fernando Yávar, y de algunos colegas de Cámara, que asistieron a menudo a nuestras reuniones.

A lo largo de veinte largas sesiones, hicimos una revisión completa de la Constitución. El señor Vivanco y yo coincidimos

en la necesidad de mantener el régimen presidencial, entendiéndose por tal aquel en que el nombramiento de los Ministros de Estado depende fundamentalmente de la voluntad del Presidente de la República y en que éstos permanecen en sus cargos mientras cuentan con su confianza; pero ambos concordamos también en la necesidad de robustecer las atribuciones del Congreso Nacional, liberando al régimen de las exageraciones del presidencialismo. En esta materia, nos fué fácil ponernos de acuerdo —a pesar de nuestras diferencias doctrinarias y de que él era Diputado de Gobierno y yo de Oposición—, porque nos ligaba una formación jurídica semejante y, sobre todo, un mismo desinterés y una misma altura de propósitos.

Nuestro error, imputable a nuestra inexperiencia parlamentaria, estuvo en querer hacer un trabajo demasiado completo. Pacientemente, nos dimos a la tarea de examinar con lupa cada precepto constitucional, llenando sus vacíos, despejando sus equívocos y hasta corrigiendo sus defectos de redacción. El resultado fué un proyecto largo, pesado, fatigoso, que habría sido apto para una Constituyente, pero que era psicológicamente inadecuado para una Cámara en que ardían como nunca las pasiones políticas, permanentemente atizadas por diecisiete Diputados comunistas, profesionales de la política y maestros de la agitación.

El proyecto fué aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tras maduro estudio, y luego, pasó a la Cámara misma. No se le acordaron sesiones especiales, porque la Cámara estaba recargada de trabajo, y de ese modo se vió constantemente postergado por los proyectos de ley con urgencia. Figuró en la tabla por años y fué el "relleno" de infinitas sesiones. Como cada precepto quedaba rechazado si no obtenía la mayoría absoluta de los Diputados en ejercicio, y como rara vez se conseguía en la Sala, al término de una tabla ya fatigosa, la pre-

sencia física del número suficiente de Diputados, las disposiciones obtenían mayoría de votos, pero quedaban constitucionalmente rechazadas. Huelga decir que, de este modo, el proyecto se fué destrozando hasta convertirse en una masa informe de disposiciones incompletas y faltas de toda coordinación. Así, mutilado y casi ridículo, pasó el proyecto al Honorable Senado, donde duerme el sueño de los justos como eterno testimonio de la inocencia y la buena fe de dos Diputados jóvenes. Debo reconocer que yo renuncié a mis propósitos tan pronto como la Cámara comenzó a destrozarse el proyecto; en tanto que mi colega Vivanco, Diputado informante, luchó hasta la última hora, con ejemplar tenacidad, para salvar lo que fuera posible salvar en tamaña hecatombe.

Pero ahora, ante las palabras del Honorable Senador Rivera, pienso que aquel trabajo no fué totalmente estéril. Como lo ha dicho él, es posible resucitar el proyecto en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado; pero yo agregaría que previamente es indispensable revisar el texto despachado por la Cámara, comparándolo con el proyecto primitivo, para elaborar un contraproyecto coherente, claro y relativamente breve, que pueda servir de base de discusión. Con el optimismo que aún me resta después de diez años de vida parlamentaria, he pedido su cooperación para esta tarea al ex Diputado señor Vivanco, quien ha accedido a prestármela, y me propongo someter a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el fruto de nuestro trabajo, en la esperanza de que el Honorable Senado quiera tratar el proyecto en sesiones especiales que impidan una segunda mutilación del proyecto.

La experiencia que he relatado nos indica claramente que la reforma constitucional debe prescindir por ahora de propósitos demasiados ambiciosos y que debe pasar por alto algunas deficiencias de la Constitución, para centralizarse en un

único objetivo, el más importante y el más urgente: el de las atribuciones del Presidente de la República y del Congreso Nacional. Sin otro antecedente que mi afición al estudio de las cuestiones constitucionales y mis diez años de labor modesta pero esforzada en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara, primero, y del Senado, actualmente, me propongo exponer en esta oportunidad cómo podría realizarse concretamente la reforma a que me he referido.

El primer aspecto que debe considerarse es el de las funciones legislativas.

Sabido es que el Poder Legislativo reside principalmente en el Congreso, pero que el Presidente de la República participa de ese Poder como colegislador: puede presentar proyectos de ley, darles urgencia, hacer indicaciones a cualquiera clase de proyectos, formular observaciones a los proyectos ya despachados por las Cámaras, vetarlos total o parcialmente y señalar de qué proyectos podrá ocuparse el Congreso en las legislaturas extraordinarias.

En estas atribuciones presidenciales de orden legislativo, hay algunos excesos que todos conocemos y que es necesario extirpar.

El primer exceso dice relación a las urgencias. Todos los Gobiernos han abusado de la facultad de dar urgencia a los proyectos emanados de ellos, y es así como el Congreso, y especialmente la Cámara de Diputados, vive atiborrado de proyectos intrascendentes o pésimamente elaborados o excesivamente complejos, que, por tener su origen en el Ejecutivo, gozan de preferencia sobre todos los proyectos de iniciativa parlamentaria. De este modo, ha llegado a hacerse ilusoria la posibilidad de los Diputados y Senadores de iniciar proyectos de ley de alguna importancia. El Parlamentario que desea incorporar alguna idea a la legislación no tiene otro camino que incrustarla en algún proyecto del Gobierno por la vía de la indicación, y,

de este modo, es frecuente que se dicten leyes inconexas, desordenadas, verdaderos "potpourris" de ideas disparejas, que van enturbiando cada vez más nuestro Derecho y complicando las actividades del País.

Es necesario, por lo tanto, reglamentar las urgencias, prohibiendo la acumulación de proyectos con urgencia en una misma Comisión y dejando a cada Cámara, por mayoría de dos tercios, la posibilidad de rechazar una determinada urgencia.

Estrechamente ligado con el problema anterior, está el de la convocatoria a legislaturas extraordinarias. Desde el 19 de septiembre hasta el 20 de mayo, o sea, durante 8 de los 12 meses del año, el Congreso no puede ocuparse en otros negocios legislativos que los señalados por el Presidente de la República en la Convocatoria, salvo que el Congreso se autoconvoque "ganando el quien vive al Gobierno", sistema que, aparte ser pueril y arbitrario, resulta casi impracticable y puede generar conflictos de gravedad. En el hecho, la iniciativa en materia de legislación es monopolio del Ejecutivo durante las dos terceras partes del tiempo, amén de que en el tercio restante el Ejecutivo se toma casi la exclusividad mediante las urgencias. Esa anomalía tiene fácil solución: facultar a cada Cámara para incluir proyectos en la Convocatoria por acuerdo adoptado con mayoría especial.

También son excesivas las facultades del Presidente de la República en materia de veto y observaciones a los proyectos despachados por el Congreso. Aunque los Reglamentos de las Cámaras han atemperado el peligro, es innegable que el Ejecutivo puede cambiar substancialmente el alcance de cualquier proyecto y de cualquiera disposición, si para ello cuenta, en una sola de las Cámaras, con un tercio más uno de los votos emitidos, aunque los otros dos tercios de ella y la unanimidad de la otra rama del Congreso piensen

de manera diametralmente opuesta. Hay que concluir con este grave contrasentido democrático, reduciendo estas facultades del Presidente a dos posibilidades: primero, vetar totalmente un proyecto, caso en que no habrá ley a menos que insistan ambas Cámaras, debiendo insistir a lo menos una de ellas por los dos tercios de sus miembros presentes; segundo, que el Presidente pueda proponer enmiendas a los proyectos despachados por el Congreso, enmiendas que requerirán, para ser aprobadas, simple mayoría en cada Cámara.

Otra necesidad evidente en el orden legislativo es la de establecer con precisión cuándo, hasta qué punto y sobre qué materias podrá el Congreso delegar en el Primer Mandatario sus facultades. Sabido es que la Constitución vigente no permite esa delegación, en lo cual están de acuerdo todos los tratadistas y estudiosos del Derecho Constitucional; pero hay precedentes lamentables en sentido contrario y es frecuente que los Gobiernos traten de obtener facultades delegadas, usando para ello de una verdadera extorsión, cual es la de achacar al Congreso, si éste las niega, la responsabilidad de todos los males del País. Por estas razones, creo preferible incorporar a la Carta Fundamental un precepto que permita delegar las atribuciones legislativas en forma restringida y por acuerdo de mayorías especiales, como podría ser la mitad más uno de los miembros en ejercicio de cada Cámara.

Si, de las funciones legislativas, pasamos a las atribuciones fiscalizadoras, que residen en la Cámara de Diputados, encontramos en la Constitución vigente una de sus mayores debilidades.

Las atribuciones fiscalizadoras se ejercen mediante acuerdos u observaciones que se transmiten por escrito al Presidente de la República y que deben ser contestadas por escrito por el Presidente o verbalmente por el Ministro del ramo; pero ningún precepto constitucional fija plazo

para la respuesta, y ha sido práctica viciosa pero frecuente que los acuerdos y observaciones de verdadera importancia no se contesten o vengan a contestarse cuando la materia ya ha perdido su actualidad. Es necesario, por ende, fijar como norma general un plazo de quince o veinte días y facultar a la Cámara para ampliar o reducir el plazo por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes.

Como corolario de lo anterior, debe imponerse a los Ministros de Estado la obligación constitucional de concurrir a sesión de la Cámara cuando se los cite por mayoría absoluta de Diputados en ejercicio. Ha habido muchos Ministros que actuaron siempre de espaldas al Congreso y sin contacto alguno con la opinión pública ni con sus legítimos representantes.

Preciso es también dar vida jurídica a las Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados, que han surgido como consecuencia de una necesidad nacional, pero que carecen de imperio, de medios de trabajo y hasta de recursos, por lo cual su éxito o su fracaso dependen de que los funcionarios investigados se sometan o no, voluntariamente, a la investigación. Hay que dar a estas Comisiones respaldo constitucional y dejar a la Ley o al Reglamento de la Cámara la tarea de proveer a su generación, funcionamiento y atribuciones.

Siempre en el terreno de la fiscalización, es menester adoptar un pronunciamiento constitucional sobre las consejerías parlamentarias, tan vilipendiadas por los Gobiernos y tan defendidas por las Oposiciones. Yo admito que en doctrina hay cierta incompatibilidad entre la función parlamentaria y la de consejero de un instituto semifiscal; pero la experiencia ha demostrado que la institución de las consejerías parlamentarias es útil y funciona bastante bien. Los consejeros de este origen tienen generalmente más calidad que los designados por el Presidente de la República; desempeñan una eficaz

función fiscalizadora y, sobre todo, actúan en este terreno por presencia.

Se ataca a las consejerías parlamentarias diciendo que ellas introducen la politiquería en las instituciones semifiscales; pero la experiencia demuestra que, al participar en los Consejos personeros de distintas corrientes políticas, que se vigilan mutuamente, la baja política se hace imposible; al revés de lo que ocurre cuando las consejerías son repartidas por el Presidente de la República entre el grupo gobernante, caso en el cual recaen generalmente en dirigentes de tercera o cuarta fila que utilizan esos cargos para ganar influencias políticas.

Y se ataca también a las consejerías parlamentarias en nombre de Montesquieu y el principio de división de los Poderes; pero ello resulta pueril si se tienen presentes las amplias funciones colegisladoras del Presidente de la República, y más pueril todavía si se considera que "El Espíritu de las Leyes" no es una revelación divina, sino la obra de un ensayista francés del siglo XVIII, que, por lo demás, no pretendió sentar principios absolutos y eternos.

Por lo dicho, creo que las consejerías parlamentarias deben ser reconocidas expresamente por la Constitución. Lo que debe impedirse es que los Parlamentarios, mediante ellas, perciban remuneraciones excesivas o adquieran influencias desmedidas. Para ello, bastaría fijarles un máximo de remuneración equivalente al 20% o 25% de la dieta parlamentaria, y prohibirles que representen a la respectiva institución semifiscal en los consejos o directorios de las entidades en que aquella tenga participación.

Por último, y siempre en el orden de la fiscalización, es menester dejar claramente establecido que, si bien el Senado no tiene como Cuerpo atribuciones de ese orden, cada uno de sus miembros por separado puede pedir antecedentes y formular observaciones acerca de la gestión gubernativa. Esta facultad fluye de la naturaleza

de las cosas, y consignarla expresamente puede parecer una perogrullada; pero Gobiernos ha habido que pretendieron negar a los Senadores tal atribución, indispensable para el ejercicio de sus funciones legislativas y políticas.

Una reforma de verdadera trascendencia, que ha de ser eficazísima para lograr un saludable equilibrio de Poderes y para impedir que los Presidentes de la República administren el Estado como una heredad personal, consistiría en ampliar los casos en que los nombramientos de altos funcionarios requieren la aprobación del Senado.

En la actualidad, la Constitución exige el acuerdo o la aprobación del Senado para nombrar a los embajadores y ministros diplomáticos y a los coroneles, capitanes de navío y demás oficiales superiores del Ejército y la Armada. La Ley, válidamente fundada en el N° 6 del artículo 42 de la Carta Fundamental, exige el acuerdo del Senado para nombrar al Contralor General de la República, al Subcontralor y al Director del Servicio Nacional de Salud. La experiencia comprueba que el Senado ha ejercido estas atribuciones con serenidad y elevación, sin tratar nunca de imponer al Presidente de la República hombres determinados.

A mi juicio, si se quiere implantar un verdadero régimen presidencial, despojado de caracteres antidemocráticos y cesaristas, hay que imitar en esta materia la Constitución presidencialista de los Estados Unidos de Norteamérica, disponiendo que corresponderá al Senado aprobar o rechazar los nombramientos de ciertos Ministros de Estado, que podrían ser los de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Hacienda y Economía y Comercio. No es aceptable en una democracia ni en ningún régimen bien constituido, que el Presidente de la República gobierne a su antojo —haciendo caso omiso de la opinión ciudadana representada en el Congreso— las relaciones exteriores, la defensa nacional, las finanzas públicas y la

economía nacional; ni es lógico que el nombramiento de un ministro plenipotenciario o de un coronel necesiten aprobación del Senado, pero que no la necesite el nombramiento de los ministros que dirigen nuestras relaciones exteriores y nuestra defensa nacional; como tampoco es lógico que la más leve reforma tributaria necesite una ley, pero que quede al arbitrio del Presidente de la República la designación de quienes ha de regir las finanzas públicas y la economía nacional.

Además de los nombramientos a que me refiero, y por razones análogas a las ya dichas, tan obvias que no merecen señalarse, debieran requerir la aprobación del Senado los nombramientos de Contralor General y Subcontralor, de Director del Servicio Nacional de Salud, de Director General de Impuestos Internos, de Superintendente de Bancos, de Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, de Presidente del Banco del Estado, de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento, de Vicepresidente Ejecutivo de las diversas cajas de previsión y, en general, la designación del jefe superior de cada servicio fundamental que la Ley determine. Esta idea no constituye ninguna anomalía dentro de nuestro sistema constitucional, porque ya está dispuesto en la Carta Fundamental que los jefes de servicios no pueden ser removidos de sus cargos sin acuerdo del Senado, aun cuando hayan sido nombrados en una Administración anterior.

También es necesario, a mi juicio, extender el campo, hoy muy reducido, de la acusación constitucional.

En la actualidad, los Ministros de Estado sólo pueden ser acusados por la Cámara y depuestos por el Senado "por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, soborno, infracción de la Constitución, atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución y por haber comprometido grave-

mente la seguridad y el honor de la Nación". Como se ve, no basta que un Ministro infrinja la Constitución, viole la Ley, comprometa la seguridad nacional, deshonre al País o llegue hasta traicionarlo. Es necesario además —y así se ha sostenido cada vez que se presentó el caso— que la acción u omisión del Ministro haya constituido un delito, esto es, que haya sido una acción u omisión voluntaria y expresamente penada por la Ley. Si el Ministro ha obrado por negligencia culpable o imprudencia temeraria, pero sin intención dolosa, la acusación ya no debería prosperar, y lo mismo ocurre si la acción u omisión no está expresamente consignada en las leyes penales.

Hay que terminar con esta irrisión, eliminando del precepto pertinente la referencia al "delito". Las causales de acusación contra los Ministros de Estado, que ya señalé antes, son tan graves que deben dar lugar a la acusación y remoción del Ministro culpable aunque no haya existido intención dolosa o se trate de acciones u omisiones no castigadas expresamente por las leyes penales.

Necesario es también ampliar la causal de acusación constitucional que se refiere al Contralor General de la República y hacerla aplicable al Subcontralor, que tiene atribuciones propias de singular importancia. Actualmente, el Contralor sólo puede ser acusado por "notable abandono de sus deberes", que algunos interpretan como el abandono del cargo o la permanente desidia para ejercerlo. Se hace necesario precisar que el Contralor puede ser acusado por toda falta grave cometida en el desempeño de sus funciones, y extender el mismo concepto al Subcontralor. Si algún funcionario debe estar sometido a la vigilancia del Congreso, ellos son, precisamente, el Contralor y el Subcontralor, no sólo por la naturaleza e importancia de las funciones que ejercen, sino porque en la doctrina y en el hecho son verdaderos delegados del Poder Le-

gislativo, pues tienen dos atribuciones fundamentales: velar por que el Presidente de la República no atropelle la Ley en los decretos que dicte y fiscalizar la inversión de los fondos públicos.

Por último, debe admitirse la acusación constitucional contra los jefes de misiones diplomáticas que comprometan la seguridad o el honor del Estado. Esto resulta tan evidente que no necesita demostración.

La mejor justificación de las reformas que sugiero en materia de acusaciones constitucionales, la da el uso discreto, ponderado, casi pacato, que el Congreso ha hecho siempre de sus atribuciones de este orden. Si algo puede reprochársele, es el haber sido demasiado prudente y demasiado benévolo.

Como complemento de las modificaciones que dejo señaladas, debería establecerse la compatibilidad de los cargos de Diputado o Senador con los de Ministro de Estado, sin perjuicio de que el Parlamentario quede suspendido de sus funciones de tal mientras ejerza el Ministerio. Con esta reforma se lograrían dos objetos principales: una mejor comprensión y armonía entre los Poderes y un mejor aprovechamiento de las capacidades nacionales.

Los Parlamentarios son, en su gran mayoría, hombres dotados de sincero espíritu público. Además, siempre que tengan alguna cultura propia, el desempeño de sus cargos les permite acumular un vasto acervo de conocimiento de los problemas públicos, un concepto claro de la realidad nacional y de las posibilidades del País y una rica experiencia política. El acceso de los Parlamentarios a los cargos ministeriales evitaría que llegaran con tanta frecuencia a los Ministerios meros funcionarios acostumbrados sólo a tramitar y a obedecer, o aprendices de Ministros ayunos de experiencia administrativa y política, sin visión general de los problemas nacionales, que, tan pronto co-

mo empiezan a llenar sus vacíos, son removidos de sus cargos para dar paso a otros aprendices de iguales características.

La idea de la compatibilidad entre los cargos parlamentarios y los de Ministros de Estado, es combatida en nombre de la estabilidad de los Ministerios, suponiéndose que, al tener los Parlamentarios acceso a los Gabinetes, las crisis ministeriales serían más frecuentes. Pobre argumento si se considera que la permanencia de los Ministros depende de la voluntad del Presidente de la República, y no de la del Congreso Nacional; y más pobre aún si se observa que los Ministerios son ahora tan inestables como nunca lo fueron en nuestra historia, precisamente porque sus integrantes rara vez son hombres con personalidad nacional y generalmente se reclutan entre los funcionarios públicos, los jefes militares y los dirigentes políticos de segunda o tercera fila, cuando no entre los aduladores y validos de la casa presidencial.

Una reforma constitucional como la que he desarrollado, que tendería principalmente a robustecer en forma prudente las atribuciones del Congreso, tiene que complementarse con otras reformas encaminadas a dar seriedad y prestigio a los partidos políticos y a combatir la gangrena de la politiquería.

Las ideas que sustento en esta materia y que me propongo exponer a continuación, no complicarían excesivamente la reforma constitucional, porque en su mayor parte quedarían entregadas a la Ley. Esas ideas son, en síntesis, las siguientes:

- 1) Revisar las normas constitucionales y legales sobre circunscripciones departamentales, con el objeto de que ninguna circunscripción sea tan grande que pueda elegir más de 5 Diputados, y prohibir las listas conjuntas de candidatos de diversos partidos; todo lo cual converge a terminar con las montoneras políticas y a aglutinar a la opinión en grandes corrientes.

2) Dictar un Estatuto de los Partidos Políticos, que les exija determinados requisitos para constituirse y les señale normas generales sobre su organización y funcionamiento, complementándolo con disposiciones constitucionales que hagan cesar en sus cargos a los Parlamentarios que abandonen su partido, salvo el caso de fusiones o de escisiones apoyadas por una proporción importante de Parlamentarios.

3) Hacer coincidir las elecciones de Senadores y Diputados con las de Regidores, cada 4 años, y establecer una sola elección extraordinaria en cada legislatura, para llenar las vacantes que se hayan producido.

4) Eliminar el concepto de que cada circunscripción departamental elegirá un Diputado por cada 30.000 habitantes, concepto que nos obliga a vivir hasta ahora bajo el imperio del censo de 1930, y sustituirlo por la idea de que cada circunscripción elegirá un Diputado por cada determinado porcentaje (más o menos el 6,5 por mil de la población nacional).

El conjunto de reformas constitucionales que dejo enunciado constituye un todo armónico y de realización bastante fácil, que, sin provocar trastornos en las instituciones o en los hábitos del País, produciría un razonable equilibrio de Poderes, despojando de sus excesos al régimen presidencial que establece la Carta Fundamental. El Presidente de la República continuaría siendo el Jefe del Estado y el depositario del Poder Ejecutivo y conservaría en parte principal sus atribuciones colegisladoras; pero la Nación ya no estaría totalmente entregada a la voluntad y al criterio del Primer Mandatario.

Elegir por 6 años a un hombre, como dueño casi absoluto de los destinos nacionales, es una empresa temeraria que cualquier día nos llevará a la catástrofe. Creo sinceramente que la gran mayoría del País se ha percatado de este riesgo. El

pueblo sabe que puede equivocarse. Sabe también que el Primer Mandatario, como hombre que es, se halla expuesto al decaimiento intelectual, al agotamiento nervioso y, sobre todo, a que las camarillas palaciegas, fruto habitual del exceso de poder, le estorben la visión de la realidad nacional.

No ignoro que el actual Presidente de la República se resiste a admitir estas verdades elementales y pretende una reforma constitucional que refuerce —no sé cómo— sus inmensas facultades. Pero la realidad nos demuestra con crudeza que la opinión pública no lo sigue ni piensa seguirlo en ese terreno. Mientras el Senado de la República gana cada vez más ascendiente sobre la ciudadanía, el Primer Mandatario lo ha perdido hasta un extremo que yo deploro como chileno. Si el Excelentísimo señor Ibáñez tuviese buenos consejeros, ya le habrían dicho que su actitud violenta, agresiva, odiosa, contra el Congreso Nacional, ha contribuido enormemente a divorciarlo del pueblo, que es sinceramente democrático. ¡Ahí está el penoso espectáculo del 1º de mayo en la Plaza de la Constitución, que me fué dado presenciar con verdadero rubor ciudadano!

El País quiere una autoridad enérgica, recta y severa, y éste es uno de los sentidos más claros del 4 de septiembre; pero quiere que la autoridad sea impersonal, que en lo fundamental responda a los anhelos de la opinión pública y no a las veleidades de un hombre.

Los últimos dos años y medio de la historia de Chile han probado, hasta a los más recalcitrantes, que el régimen presidencial no es garantía por sí solo de autoridad severa, recta y enérgica; que tampoco pone a cubierto de las rotativas ministeriales, de la incapacidad de los Ministros o de los bruscos cambios de política. Por el contrario, cuando el Primer Mandatario es versátil, cuando no tiene conocimiento profundo de los grandes problemas nacionales, cuando teme ro-

dearse de figuras que le puedan hacer sombra, esos vicios generalmente atribuidos al régimen parlamentario se presentan en el sistema presidencial con redoblada intensidad.

Yo pienso que el Congreso Nacional debe llevar adelante una reforma como la que propongo, aunque ella sea resistida por el Poder Ejecutivo. La propia Constitución previó sabiamente este caso, al facultar al Presidente de la República para hacer observaciones que el Congreso no puede rechazar sino por los dos tercios de sus miembros presentes, y concediendo al Primer Mandatario, además de esa posibilidad, el recurso extraordinario de consultar a la Nación sobre los puntos en desacuerdo, mediante un plebiscito. Personalmente creo que sería una medida de profilaxia histórica el que la ciudadanía se pronunciara acerca de si desea mantener o acentuar el predominio del Poder Ejecutivo, o quiere, por el contrario, que se establezca un razonable equilibrio entre los Poderes. El resultado de este plebiscito produciría seguramente un fruto inmediato: calmar los ímpetus monárquicos del Presidente de la República, dar un mentís rotundo a los que, arrogándose la representación del pueblo, propician la dictadura o hablan de imponer la "revolución" de septiembre por la razón o la fuerza, y, en general, restaurar en el País el concepto de que las orientaciones generales del Gobierno deben responder a la opinión de la mayoría ciudadana.

Preveo que más de alguno dirá que la reforma que propongo es insuficiente y renovará la vieja cuestión del corporatismo. Es indudable que sería útil incorporar a los gremios a la dirección del Estado; pero, hasta ahora, el mundo no ha descubierto el modo de hacerlo, a menos que se quiera tomar como ejemplo los casos de Italia, Portugal y España. Si los países de Europa, donde existe verdadera conciencia corporativa, no han acertado a encontrar para el corporatismo otro ca-

mino que el de la dictadura, no creo que nosotros podamos abrirle por ahora un cauce democrático. Por lo demás, a la instauración del corporatismo se aplica con más propiedad que a la del régimen parlamentario lo que antes dije: ningún Congreso tiene el derecho de imponer al País una reforma tan trascendental sin que el electorado se haya pronunciado sobre ella en forma clara y deliberada.

La reforma constitucional que dejo propuesta no es fruto de la improvisación ni mucho menos del espíritu partidista. En mi modesta vida pública, he tratado siempre de hacer prevalecer los altos intereses del País sobre las conveniencias pasajeras y mudables del Gobierno y la Oposición. Lo que más me enorgullece en mi partido es su honradez para juzgar a los Gobiernos y a las Oposiciones, y la independencia en que deja a sus Parlamentarios para actuar según su leal saber y entender toda vez que no estén comprometidos nuestros principios fundamentales.

Tengo una fe profunda en el Senado de la República. Lo considero el fruto más logrado y el exponente más señero de nuestra ya rica evolución democrática. En este recinto, todos sabemos que ninguno tiene el monopolio de la verdad y que a ninguno le falta una cuota de ella. Y todos tenemos honda conciencia de que ser Senador de la República de Chile, de esta nación pequeña y sufrida pero rica en posibilidades, nos impone el deber de juzgar los grandes problemas públicos con máxima elevación de propósitos y con la mirada abierta hacia los destinos de la Patria.

Por ello, pienso que del Senado ha de partir la reforma institucional que Chile necesita. Con esa esperanza le entrego mi pequeña contribución a su estudio y a su realización.

Nada más, señor Presidente.

Varios señores SENADORES.—¡Muy bien!

El señor RIVERA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Me siento muy complacido y agrado por las elocuentes palabras pronunciadas por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, y me felicito de que la pequeña y modesta exposición que hice hace algunos días, merezca los conceptos aprobatorios del distinguido Senador que, por muchos años, se ha dedicado a esta materia.

Un grupo de Senadores liberales, concordando con la exposición que hice en una sesión anterior, y que en gran parte coincide con los propósitos del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, ha redactado un proyecto de reforma constitucional, que me permito enviar a la Mesa, y solicito del señor Presidente recabe el asentimiento del Senado para incluirlo en la Cuenta de esta sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para incluir en la Cuenta de esta sesión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Rivera.

Acordado.

(Véase en los Anexos, documento N^o 11).

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor MARIN.—Formulo indicación para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ha llegado a la Mesa una indicación en igual sentido.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Cerda ha formulado indicación para publicar "in extenso" el discurso que ha pronunciado el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor ACHARAN ARCE.—Formulo indicación para que también se publique "in extenso" el proyecto sobre reforma

constitucional que ha entregado a la Mesa el Honorable señor Rivera.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece, así se acordará.

Acordado.

PROYECTO QUE DECLARA FERIADOS LOS DIAS 6 Y 7 DE JUNIO EN ARICA

El señor SECRETARIO.—Ha llegado, en estos momentos, un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que declara feriados, para todos los efectos legales, los días seis y siete de junio próximos en el departamento de Arica de la provincia de Tarapacá, y se ha formulado indicación para incluirlo en la Cuenta de esta sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para incluir en la Cuenta de esta sesión el proyecto a que se ha hecho referencia.

Acordado.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

ACTUACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN REUNION SINDICAL DEL 1^o DE MAYO. ACTITUDES DE LAS AUTORIDADES DE ANTOFAGASTA, EN RELACION A LAS LIBERTADES PUBLICAS Y UNA PETICION DE ASILO DE ESTUDIANES PERUANNOS

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, estaba inscrito la semana pasada para comentar la actuación y palabras del Presidente de la República en aquella reunión de tipo sindical que presidió desde la Moneda. Es evidente que el tiempo transcurrido desde entonces y el hecho de que ya se haya dicho todo lo que debía decirse sobre el particular, hacen inútil que yo distraiga la atención de los señores Senadores hablando, también, sobre ello.

Pero ya que estoy usando de la palabra, quiero decir que he oído con mucha atención el muy interesante discurso del se-

ñor Bulnes Sanfuentes sobre materias constitucionales, como también escuché con igual atención lo que en una sesión anterior manifestó el Honorable señor Rivera sobre estas mismas materias. En una sesión próxima, trataré, en la medida de mis posibilidades, de decir algo sobre el particular. Antes de abandonar el uso de la palabra que —repito— estaba destinado a comentar aquella reunión de tipo sindical, quiero sólo referirme, muy brevemente, porque creo mi obligación partidaria el hacerlo, a dos incidentes que califico de penosos para la suerte de nuestras libertades y para el prestigio democrático de nuestro país.

Existe en Tocopilla un Gobernador, que creo perteneció a las filas de una institución armada, y de quien me limito a decir que hace digno "pendant" con el señor Ibarra, con lo cual queda dicho casi todo. Se ha creído autorizado dicho gobernador para dictar instrucciones de corte militar a autoridades independientes, como lo es el alcalde de la localidad, y ello ha derivado en un proceso que ha determinado la prisión del alcalde, por el delito de haber dado trabajo, como obreros, a gente humilde, proletaria, de esa ciudad.

Yo no quiero que este incidente quede sin una expresión de protesta en el Senado, de parte del Senador que habla, en nombre del Partido Socialista y del Frente del Pueblo.

Otro incidente que para nosotros es penoso, señor Presidente, es el acontecido a algunos estudiantes peruanos expulsados del Perú, o fugados de ese país, hacia la República Argentina, por huelguistas universitarios, y quienes, en esas negociaciones que son tan fáciles entre dictadores —entre el señor Perón y el señor Odría—, fueron devueltos al Perú. Cuando pasaron en avión por tierra chilena, por Antofagasta, los estudiantes peruanos sin duda creyeron, con demasiada candidez, que esta tierra era de verdad el "asilo contra la opresión" e invocaron el derecho de asilo, para quedarse aquí, no ser devueltos al Perú, donde se sabe la suerte que van a

correr. Por desgracia, no encontraron en las autoridades chilenas de Antofagasta la debida protección y ya están de regreso en el Perú. Si allí algo les ocurre, y puede ser muy grave, las principales responsables serán las autoridades chilenas, que no supieron dispensar el derecho de asilo que invocaban los estudiantes peruanos.

He querido aprovechar esta ocasión para que en el Senado, en nombre de las organizaciones políticas que represento, quede constancia de nuestra protesta frente a las dos actitudes a que me he referido.

SUPRESION DE SESION

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta que terminen sus intervenciones los Senadores inscritos.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una pregunta, señor Presidente? ¿Están ya preparadas algunas materias para ser tratadas en la sesión de mañana?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hasta este momento, no hay para tabla ningún proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si no hay tabla para mañana, bien puede suprimirse la sesión, para que las Comisiones se dediquen a los proyectos en estudio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión la indicación del Honorable señor González Madariaga.

El señor MARTONES.—Estoy inscrito para hablar en la sesión de mañana, señor Presidente. Me había inscrito para hacerlo en la de hoy, pero, en vista de que me correspondía el quinto lugar, no he traído los antecedentes que necesito tener a mano para mi intervención. No tendría inconveniente en que se suprimiera la sesión de mañana si pudiera quedar inscrito en el primer lugar para la del martes próximo, en la cual me referiría a algunos aspectos del proyecto anunciado por el

Gobierno sobre materias de orden económico y, en lo fundamental, a lo que dice relación con el traspaso de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado a la de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Reglamentariamente, suprimida la sesión de mañana, los Senadores inscritos conservarían el mismo orden de inscripción para la sesión siguiente.

Ocupa el primer lugar el Honorable señor Allende, que también está inscrito para hoy, y el segundo lugar, el Honorable señor Martones. No sé si el Honorable señor Allende querría quedar inscrito para el martes.

El señor ALLENDE.—No, si se prorroga esta sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a prorrogar.

Quedaría, entonces, inscrito el Honorable señor Martones en el primer lugar para el martes.

El señor MARTONES.—En ese caso, no tendría yo inconveniente alguno en aceptar la supresión propuesta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para suprimir la sesión de mañana?

Acordado.

Si el Honorable señor Allende lo prefiere, podríamos suspender esta sesión por algunos minutos, antes de su intervención.

El señor ALLENDE.—Prefiero hablar de inmediato.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALLENDE.—El Honorable señor Ampuero me ha pedido una interrupción.

ZONA DE EMERGENCIA EN ANOFAGASTA. TROPIEZOS PARA LA CONSTITUCION DE SINDICATOS EN SALITRERAS DE TALTAL.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente: con la venia del Honorable señor Allen-

de, quiero referirme muy brevemente a una reciente visita que he debido realizar a la provincia de Antofagasta y, en particular, a las oficinas salitreras del departamento de Taltal.

En primer término, deseo dejar constancia de la anormal situación en que vive esa provincia desde hace aproximadamente ocho meses. Desde septiembre del año pasado, empezó a regir un decreto que la declara zona de emergencia, medida que hasta ahora se mantiene sin que nada lo justifique. Por ocho meses, los ciudadanos de Antofagasta han estado viviendo bajo un régimen de excepción en cuya virtud la Constitución Política sólo rige a medias, mutilada. Ninguno de los derechos básicos es reconocido allí en su integridad. Gran parte de las actividades sindicales y políticas deben realizarse previo visto bueno de los jefes de zona y de plaza, que en Antofagasta se han convertido ya en autoridades permanentes.

Si se añade a lo expuesto la circunstancia de que durante el año anterior también se mantuvo a la provincia de Antofagasta en calidad de zona de emergencia por muchos meses, se llega a la penosa conclusión de que ese sector del territorio nacional está prácticamente al margen de las libertades y garantías consagradas por la Constitución.

Yo deseo protestar, en esta ocasión, por que el Ejecutivo mantenga en dicha provincia un régimen de excepción que entorpece todas las actividades y que, a menudo, hace ilusorios los derechos ciudadanos, en particular, los de carácter social.

A fines del año pasado me tocó verificar, cuando se iba a discutir un pliego de peticiones que los obreros de las oficinas Pedro de Valdivia y María Elena debían presentar a las empresas, que no pudieron efectuarse asambleas para consultar a las bases. Y fui personalmente testigo de como el jefe de la plaza prohibió se verificara una reunión de ese tipo en la oficina Vergara. Así, gran parte del pliego de peticiones de ese año se presentó elaborado y sancionado exclusivamente por las

directivas, sin tener ocasión de recoger las aspiraciones, los problemas y las peticiones de los obreros, que deben, como es natural, estar reflejadas en ese tipo de documentos.

Fuera de lo expuesto, que ya constituye un abuso y por lo que he manifestado mi personal protesta, quiero expresar que me llevó, hasta esa zona, la existencia de un conflicto obrero en las oficinas denominadas Chile y Alemania, de la compañía Iquique, situadas en el interior de Taltal. Los obreros de esas faenas, en distintas ocasiones, en el curso de la semana pasada, decretaron paros. El origen de éstos radicaba en dos circunstancias particularmente. En primer término, en la violación del convenio vigente entre la Empresa y los trabajadores, en lo relativo al abastecimiento de artículos alimenticios en las pulperías, y, en segundo término, en la conducta provocadora y hostil de algunos altos jefes y empleados con respecto a la población obrera, a los trabajadores mismos y a sus compañeras, especialmente. Dichos paros, que fueron desfigurados por la prensa, pues se atribuyeron ambos a móviles relacionados con agitación irresponsable, mantuvieron suspendidas las faenas en ese importante sector de la actividad salitrera. Cuando llegué a la zona, en compañía del Diputado señor Alfredo Hernández, ya había vuelto a trabajar el personal de la oficina Alemania; en cambio, los obreros de la Chile continuaban en huelga, debido a que el acuerdo pertinente hacía regir tal resolución hasta las dos de la tarde del día domingo.

Pude comprobar —y en esta parte quiero subrayar mis palabras, para que de ellas tome mayor conocimiento la opinión pública— que, en ambos casos, los obreros tenían convincentes razones en su favor y que, pese al ambiente de beligerancia que se advertía allí mismo y no obstante la provocación sistemática de algunos capataces, aquéllos estaban dispuestos a llevar el conflicto hacia una rápida solución y, aún, en lo posible, a un entendi-

miento amistoso. Participé en asambleas sindicales en las dos oficinas y verifiqué dicho buen ánimo. Por ello es probable que se haya logrado la normal reanudación de las faenas en el curso del día domingo y el término de los conflictos.

Tales actos de rebelde protesta en que tienen que incurrir algunos trabajadores por circunstancias que llegan a ser una necesidad, se originan en la forma irresponsable como algunos jefes y administradores aplican las disposiciones de los convenios colectivos. Si jefes y empleados procedieran de buena fe y procuraran dar correcto cumplimiento a las disposiciones contractuales constituídas por las cláusulas de los convenios, semejantes tropiezos desaparecerían, por lo menos en lo tocante a los movimientos ilegales, y las fricciones obrero-patronales se reducirían a los conflictos legales, que de ordinario surgen una vez al año.

Estos últimos son enteramente justificables y difíciles de evitar por las vías pacíficas, pues en dichas oficinas las condiciones de vida y trabajo son deplorables. Los salarios de los trabajadores de la compañía salitrera Iquique apenas superan los cien pesos diarios, y las habitaciones de los obreros son francamente repulsivas, impropias de hombres que entregan su esfuerzo cotidiano a la creación de la riqueza nacional. En cuanto al sistema de las pulperías, teóricamente es favorable para los obreros; pero, en el hecho, constituye una ficción, una evidente mentira o una estafa para los asalariados. Es efectivo que hay numerosos artículos a precios más o menos bajos; pero, con frecuencia, gran parte de ellos no están a disposición de los trabajadores, o se venden en cuotas insignificantes, o los encargados, simplemente, se niegan a venderlos cuando los obreros los solicitan.

Y lo más curioso de todo —algo que subleva al testigo— es que semejantes abusos con los trabajadores parecen cesar por milagro en el mismo instante en que se tienen noticias de que las autoridades

concurrirán a las oficinas salitreras. En cuanto los inspectores de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, o del Trabajo, o las autoridades del Gobierno Interior, concurren a los centros de actividad salitrera, como por milagro —repito— reaparecen en las estanterías todos los artículos que hasta el día anterior, a veces hasta la mañana inmediatamente anterior, no estaban en venta.

Tal situación crea un clima peligroso de desconfianza, de excitación, entre los afectados, pues, por una parte, comprueban que los convenios no producen resultados tangibles y, por otra, se los hace aparecer ante las autoridades como autores de denuncias infundadas, como deseados de engañar o de buscar pretextos para promover paros y entorpecer la marcha normal de las faenas.

Por último, para no abusar de la benevolencia del Honorable señor Allende, quiero terminar relatando un pequeño incidente que da la medida de las causas ordinarias de los paros, que no siempre se explican en forma adecuada en la prensa de la Capital.

Aprovechando la presencia del Inspector del Trabajo de Taltal, don Evaristo Ayala Suazo, a raíz de los paros a que ya me referí, se acercaron a él dos empleados de la oficina con el fin de pedirle la inmediata constitución del sindicato profesional de empleados de la compañía salitrera Iquique. No habían transcurrido aún doce horas, cuando los dos empleados que tuvieron la audacia, la temeridad, de hablar con el Inspector fueron desahuciados por la Empresa, por ser elementos peligrosos. Con ello, las autoridades de ésta no hacen sino continuar una antigua tradición, porque he sido testigo, en forma reiterada, hasta el día en que con nuestra ayuda se constituyeron los sindicatos industriales, de cómo, apenas se advertía alguna preocupación entre los elementos trabajadores por organizar un sindicato, se producían verdaderas “razzias”, y 30, 40 ó 50 obreros, a veces, eran desahuciados y colocados en la estación

Catalina, a treinta y tantos kilómetros de distancia, con sus familias, sus niños y sus pobres bultos, para tomar el tren hacia el Norte o el Sur, camino a la cesantía irreparable.

Esto, que yo he comprobado más de una vez, ha estado a punto de repetirse con motivo de la preocupación de esos empleados por constituir su sindicato legal, actividad, especialmente odiosa para los jefes de las oficinas salitreras, que están habituados a suponer que aquéllos deben servir como soplones, “rompehuelgas” y enemigos de los trabajadores manuales.

Pues bien, aprovechando la presencia del citado inspector y pese a que este funcionario había puesto una serie de dificultades para efectuar la reunión en que debía constituirse el sindicato, me acerqué a él para insinuarle la necesidad de que cumpliera con la obligación que le señala la ley, de servir no solamente como ministro de fe para ratificar hechos consumados, sino también de facilitar la organización de los sindicatos, especialmente en circunstancias como aquella, en que cualquier dilación significaba dejar expuestos a la cesantía a los empleados autores de la iniciativa.

El Inspector, con distintos pretextos, sin ningún peso, procuró eludir esa responsabilidad y el cumplimiento de tal obligación. Pero, finalmente, se allanó a estar en la oficina Alemania a las seis y media de la tarde, hora en que los empleados ponen término a sus labores, para proceder a constituir el sindicato. Me impuso, sin embargo, una condición que yo habría rechazado violentamente, si no hubiese estado en ánimo de evitar cualquier complicación que expusiera al fracaso la tentativa de constituir el sindicato. Me manifestó dicho funcionario que él rechazaba mi presencia en la reunión en que se iba a verificar el acto de constitución. Le hice valer incluso mi condición de abogado, que a petición de los propios empleados, me habilitaba para concurrir a ese acto. Pero, por fin —repito—, con el ánimo de no formar un incidente inútil, acepté la

arbitraria condición que me ponía el Inspector y prometí estar muy distante del lugar donde se iba a realizar el acto, acordado ya para las seis y media de la tarde.

Cuando llegué a esa oficina, a las siete, me informaron los empleados que, pese a que todos ellos estuvieron reunidos cerca del cuartel de carabineros esperando la llegada del Inspector del Trabajo, y, a pesar de hallarse también presente en ese instante el abogado de los empleados, señor Eugenio Veloso, con todo dispuesto para la constitución del sindicato, el Inspector les notificó que, por no encontrarse presente el Senador Ampuero, él se iba a Taltal y dejaba para otra oportunidad el acto en referencia. Todo ello, en un momento en que ya los valerosos empleados habían tomado la iniciativa, hasta habían firmado la solicitud pertinente y estaban, por ende, identificados ante la Empresa. Y me temo mucho que, desde el domingo hasta ahora, más de alguno de ellos haya sido desahuciado, como los dos anteriores, por cometer tal desacato frente a las autoridades de la firma, que carecen absolutamente de sensibilidad y de respeto a la ley.

Quiero terminar, señor Presidente, solicitando se oficie al señor Ministro del Trabajo a fin de poner estos hechos en su conocimiento y, además, para formularle, en mi nombre y en el de mis colegas del Senado, nuestra petición en orden a que el mencionado inspector sea removido de Taltal y trasladado a cualquier otro punto del País. Y no solicitamos una sanción más drástica, por tener conocimiento de que, en su vida funcionaria anterior, el señor Ayala ha sido un funcionario honesto y correcto, línea de conducta que, por desgracia, ha roto por el incidente que he relatado esta tarde.

Los obreros de las oficinas Chile y Alemania, en las asambleas a que yo asistí, se han manifestado dispuestos a apoyar el derecho de los empleados a constituir su sindicato, y quiero asumir mi responsabilidad plenamente. Yo les manifesté,

en ambas asambleas, que me parece un deber de solidaridad irrenunciable el disponerse a reanudar el paro en caso de que uno solo de los empleados promotores de la organización del sindicato sea despedido.

Yo, personalmente, me responsabilizo de ese consejo y de esa opinión, pues no desearía que la actitud limpia y generosa de los trabajadores diera motivo para que la empresa propietaria o el Gobierno, ayudados por la circunstancia de estar esa región en zona de emergencia, dispusieran medidas de represión contra los trabajadores que participaron en las asambleas o contra sus legítimos dirigentes sindicales.

Señor Presidente, esto es todo lo que quería expresar esta tarde para cumplir con un deber de lealtad hacia esos esforzados hombres de la pampa y para evitar que, sobre la base de informaciones tendenciosas, se los califique de subversivos, irresponsables y agitadores profesionales, cuando, en realidad, no hacen sino reaccionar frente a una injusticia, frente a las condiciones de vida y trabajo que la Compañía ha establecido en esas salitreras.

Nada más y muchas gracias.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio en nombre del Honorable Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

MANIFIESTO DEL FRENTE NACIONAL DEL PUEBLO DIRIGIDO A OTRAS FUERZAS POLITICAS

El señor ALLENDE.— Señor Presidente:

Los partidos Democrático de Chile, Socialista, Comunista y del Trabajo, el 2 de mayo de este año, enviaron una comunicación a los señores presidentes de los Partidos Radical, Democrático del Pueblo, Socialista Popular y Falange Nacional. Esta comunicación fué publicada en uno o

dos diarios de Santiago. Nuestros medios económicos nos impidieron difundirla. Yo desearía que en la parte pertinente de mi intervención, quedara incluido este manifiesto, ya que, tradicionalmente, se han aceptado en el Senado peticiones de este orden cuando ellas representan el pensamiento político de una colectividad; y, en este caso, se trata del pensamiento de cuatro partidos. Por tanto, formulo indicación para que el documento mencionado sea intercalado en mi discurso y, también, publicado en la Versión Extractada Oficial de las sesiones de esta Corporación.

—*Se aprueba la indicación.*

—*El documento cuya inserción se acordó, es del tenor siguiente:*

Obtener la solución de la crisis

Estimado señor presidente:

El Frente Nacional del Pueblo, que es la resultante del agrupamiento progresivo y orgánico de partidos populares y de algunos elementos independientes que aceptan puntos de vista doctrinarios y un programa de acción pública comunes que inciden en las inquietudes más nobles del pueblo de Chile, considera una obligación ineludible plantear a la consideración de esa agrupación política su pensamiento acerca de algunos de los problemas que aquejan al país, con el objeto de encontrar en el futuro un camino adecuado para la solución de ellos.

Cada una de las organizaciones que forman el Frente Nacional del Pueblo se anticipó a anunciar las consecuencias que derivarían de los errores del actual Gobierno, de suerte que, enfrentados a la deprimente realidad de un país burlado en sus mejores expectativas, a nosotros nos queda la satisfacción de comprobar que hemos recorrido un camino justo —dando a los hechos su exacta interpretación—, camino que, prolongado, sin desviaciones hacia el futuro, terminará por indicar la solución para la crisis que vivimos.

La acción común en defensa de las libertades

Sobre la base de tales antecedentes, el Frente Nacional del Pueblo cree tener el derecho para dirigirse a los partidos que son de avanzada social y, por consiguiente, están en oposición a la política del Gobierno, instándolos a buscar en común un camino de rectificación que reafirme en el pueblo de Chile la confianza en el valor permanente de sus partidos populares y en la eficacia de la acción sindical y gremial ejercida al servicio del interés general de los trabajadores.

El Frente Nacional del Pueblo, cuyo programa coincide en sus líneas fundamentales con el de las demás colectividades políticas de izquierda de nuestro país, lucha por crear en la ciudadanía una conciencia clara y justa para interpretar la realidad nacional. Su actitud de oposición al actual Gobierno no es el fruto de un resentimiento político, sino la expresión de su voluntad de acción para que el pueblo obtenga el cumplimiento de las promesas con que fué ilusionado y en favor de una recuperación y perfeccionamiento de los cauces por los que debe marchar toda auténtica democracia.

Por eso somos irreductibles enemigos de cualquier intento, velado o abierto, de violación de los moldes constitucionales. En este empeño y con este fin específico, no hemos vacilado ni vacilaremos en realizar acciones comunes con aquellos partidos de los cuales nos separan profundas divergencias en la apreciación y solución de los problemas económicos y sociales.

*Una concepción democrática progresista:
que el pueblo ejerza el Gobierno*

El Frente Nacional del Pueblo defiende y defenderá vigorosamente el régimen democrático y las libertades públicas. La dictadura es la expresión política de países débiles, enfermos y anarquizados, cuyos gobiernos carecen de conciencia cívica.

ca y de dignidad moral. El régimen democrático que auspiciamos es muy distinto a aquel otro que, basándose en una falsa defensa de la democracia, apela a las leyes represivas y las facultades extraordinarias para acabar con las libertades públicas y los derechos sindicales.

Nuestra concepción democrática de la República se inspira en el respeto a la personalidad humana, sin discriminaciones políticas ni sectarias; en el ejercicio pleno de las libertades fundamentales de organización y palabra; en el goce de las satisfacciones económicas que produce el trabajo creador. Las declaraciones de fe democrática de los gobiernos o de los partidos de nada sirven cuando la represión amordaza la prensa, persigue a los sindicatos, o pretende someterlos a la tutela del régimen imperante.

Nuestra concepción democrática de la convivencia social involucra: el derecho al trabajo justamente remunerado; el derecho a la cultura; el derecho a la salud; el derecho del pueblo a ejercer el Gobierno y vigilar la ecuanimidad de su gestión y la consecuencia de sus acciones; en síntesis, el derecho de las masas a construir su propia soberanía económica, conjugando en lo colectivo un nítido sentido de su destino histórico y en lo individual, una participación activa y consciente del hombre en el progreso del desarrollo del país.

Amplio respaldo a la Central Unica

Creemos, por ello, que los hombres de trabajo, campesinos, obreros y empleados, deben organizarse libremente para luchar por sus reivindicaciones específicas y constituir organizaciones unitarias que orienten la acción contra la inseguridad del trabajo y la miseria. El Frente Nacional del Pueblo considera uno de los hechos más positivos en la vida del país la existencia de la Central Unica de Trabajadores. Esta unidad sindical de los obreros y empleados, les permite conocer en toda

su trascendencia los aspectos económicos, técnicos y sociales del sector en que realizan sus labores. Así los trabajadores manuales e intelectuales adquieren conciencia de que sus problemas particulares se hallan estrechamente vinculados a los problemas generales de la nación, que su suerte no es ajena a la de otros grupos humanos que, en conjunto, constituyen la trama de la vida económica y social del país, y que sólo una solución total de los problemas nacionales podrá traer positivos beneficios a la clase trabajadora.

El sindicato y el gremio deben constituir, pues, palancas poderosas para el progreso cultural, económico y social del país. De allí que la defensa de la unidad de la clase trabajadora, para contrarrestar las maniobras que tienden a desprestigiar sus organizaciones o a dividir las, sea una de las más serias preocupaciones del Frente Nacional del Pueblo.

Resguardo de la Soberanía del País

La vida económica, social y política de Chile, se halla estrechamente relacionada con la situación internacional. Nuestra condición de país exportador de materias primas similar a la de la mayoría de los demás Estados latinoamericanos, hace especialmente difícil el logro de su independencia económica. Las constantes amenazas de guerra repercuten también en la economía y en la política de nuestro país.

El Frente Nacional del Pueblo estima que nunca ha tenido mayor validez y actualidad la necesidad imperiosa de buscar para Chile el camino de un trato económico digno que le permita el libre desarrollo, en beneficio propio, de sus riquezas naturales y una participación efectiva en el concierto internacional como nación soberana. Numerosos son los ejemplos que se presentan en este momento en el mundo de cómo países y continentes toman posiciones para defender el derecho a forjar su propio destino. En nuestra

América, los pueblos pugnan en esfuerzos valerosos tendientes a encarar la independencia de sus economías. La actitud de los gobiernos afroasiáticos reunidos en la Conferencia de Bandung por idénticas causas y en busca de similares soluciones constituye un valioso ejemplo.

Recuperar las riquezas del país

En estrecha relación con este asunto se hallan en nuestro país, los problemas que se refieren al grado de control o dominio que podamos ejercer sobre los consorcios extranjeros de nuestros minerales y de nuestro comercio exterior. El Frente Nacional del Pueblo estima que, salvo la posición de franco entreguismo de los círculos reaccionarios, todos los sectores coinciden en la necesidad de obtener cambios fundamentales en esta materia. Se requiere la chilenuzación de la industria extractiva y del comercio exterior, por medio del aumento del control y la participación nacional en la producción y comercio de nuestros minerales y productos agropecuarios de exportación, con vistas a la recuperación absoluta de las riquezas del país.

Los partidos populares deben tener un criterio propio sobre este problema, porque la falta de definición y acuerdo sobre la materia determina que no se progrrese en ningún sentido. Considerando la nacionalización de las industrias extractivas como un objetivo de toda política económica progresista y no sólo como una poderosa consigna de propaganda, el Frente Nacional del Pueblo ha venido impulsando, como medidas inmediatas, reformas de fondo en el estatuto de la industria, a fin de crear las posibilidades de participar e influir en las decisiones de las empresas sobre ampliación y modernización de las instalaciones, fijación de salarios, colocación de la producción en el exterior, etc...

El problema de la independencia eco-

nómica se relaciona también con el de la lucha antiimperialista. Hay que pasar del antiimperialismo verbal al antiimperialismo real, positivo, que no significa animosidad antojadiza o rompimiento inconsulto con los países llamados imperialistas, sino que constituye una posición digna e independiente frente a ellos y la demostración de nuestra capacidad propia para independizarnos de los grandes consorcios y de sus interferencias políticas. Esta actitud no puede ser otra que la del desarrollo diversificado de la economía nacional sobre bases propias y estables y el desenvolvimiento de un libre comercio con todos los países del mundo. Sólo así podremos contrarrestar las posiciones e influencias del imperialismo y ponernos a cubierto de las fluctuaciones del mercado mundial de materias primas.

La reforma agraria

Junto a la necesidad de establecer un nuevo y más justo tipo de relaciones con los intereses económicos extranjeros, es imperativo colocar el campo chileno en condiciones de producir lo suficiente para abastecer a la población y dejar un margen para la exportación. Una Reforma Agraria, científicamente concebida y concienzudamente realizada, es una de las aspiraciones básicas del Frente Nacional del Pueblo. En este sentido, nuestra palabra ha sido enérgica y tenaz, porque en las malas condiciones, con supervivencias de tipo feudal y evidente atraso técnico, con que se cultiva el agro chileno, se hallan las raíces profundas de la crisis económica y social y del déficit cultural que malogran la vida de toda la nación, en especial de sus clases populares.

El proceso inflacionista que, día a día, se acentúa y que castiga brutalmente al pueblo, eleva los precios y destruye los salarios, reduce mercados y priva de subsistencias esenciales a la población, es

agravado por el actual régimen de la tierra.

El índice de la producción agropecuaria, según estadísticas oficiales, señala que en los últimos catorce años esta producción ha tenido un aumento total de un 4,3%, que no guarda relación alguna con el aumento vegetativo de la población, circunstancia que obliga al país a destinar un alto porcentaje de sus escasas divisas y de los empréstitos contraídos en el exterior, a la importación de artículos agropecuarios.

La ausencia de una política agraria nacional no sólo constituye un factor de estagnamiento, sino de regresión. Repárese, al respecto, que la actividad agrícola, que en 1940 constituía el 18,5% del producto nacional, descendió en 1952 al 15,5%.

Una estructura económica independiente

No podríamos negar que Chile ha desarrollado en los últimos años una política de industrialización; pero, ella no ha marchado al unísono con una incorporación del campesinado a la vida económica. El contorno económico de Chile termina en la periferia de las ciudades de los centros industriales y de las explotaciones mineras. El campo permanece al margen, con escaso poder consumidor y muy bajo nivel cultural. Mientras estos males no hayan sido extirpados, habrá crisis, habrá inflación, y habrá miseria y seguiremos dependiendo de las fluctuaciones del mercado internacional, controlado por los grandes consorcios que explotan nuestras materias primas.

El Frente Nacional del Pueblo aspira, también, al desarrollo de aquellas ramas de la industria que deben ser el fundamento de una estructura económica independiente.

Una política económica bien equilibrada y realista para elevar el nivel de vida de la población chilena e independizarnos

de las contingencias exteriores, debe precisar algunos objetivos centrales. Resumidos, estos objetivos podrían ser los siguientes: 1) aceleramiento del ritmo en el desarrollo económico del país; 2) concentración del esfuerzo en la elevación del nivel de vida de los sectores nacionales más desamparados; 3) ampliación y diversificación de la economía nacional, creando bases propias de sustentación y estableciendo un nuevo tipo de relaciones con los intereses extranjeros.

Plena confianza en las fuerzas del propio pueblo

Múltiples son los problemas que constituyen la trama toda de la vida económica, social y política de Chile, y que sólo la unidad programática y de acción de todos los partidos populares, al servicio de los intereses generales del país, podría solucionar a lo largo de un esfuerzo continuado, solidario y orgánico, movilizándolo para ello la conciencia política y sindical de las masas.

Creemos que los programas de salvación inmediata, que como panaceas universales se esgrimen en vísperas de una elección, ya han perdido su vigencia y su atractivo. Es obligación de los partidos políticos populares, como representantes genuinos de respetables corrientes de opinión, emprender la tarea de fortalecer la fe y la confianza del pueblo en sus propias fuerzas. Ello sólo puede hacerse en un clima de libertad, de mutua comprensión, sopesando los puntos de vista que pudieran parecer divergentes y acentuando aquellos que son comunes, sin resentimientos ni espíritu de revancha. Ninguno de nosotros pretende poseer la verdad absoluta; pero exhibimos aspiraciones programáticas inspiradas en el interés del país y de sus mayorías nacionales. He aquí, pues, la base para una efectiva unidad popular, que no sea una mera fórmula ni un simple decorado verbal, sino

un instrumento eficaz de realizaciones y de lucha. Deseamos una unidad sobre las bases de lealtad recíproca, de autonomía partidaria, de amplio respeto a la personería orgánica de las instituciones, unidad en torno a un programa, a un plan de realizaciones concretas destinadas a mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo y a encauzar sus luchas hacia la conquista de su bienestar económico y de su cultura. Deseamos una unidad que sea capaz de devolver a Chile el cauce normal de su vida democrática, el ejercicio amplio de sus derechos sindicales y políticos y el más sano desarrollo de su vida económica y social.

Contra los que han sido desleales con el pueblo.

El momento histórico nos impele a buscar una definición en el campo político, a fin de que la ciudadanía se decida entre todos los que en el ejercicio del poder han sido desleales con los compromisos contraídos con el pueblo, los que desearían retrotraer las cosas al pasado para continuar defendiendo sus privilegios económicos, y aquellos que, como nosotros, desean construir para Chile un régimen de justicia, de libertad y de beneficio económico y social para toda la población. Si desoyéramos el clamor popular, el ansia de pan, de trabajo y de libertad, no cumpliríamos la labor orientadora de vanguardia política del pueblo.

Hay que dar forma, por lo tanto, a un módulo de acción popular que, en definida oposición al actual Gobierno, luche por las libertades públicas y el respeto a las organizaciones sindicales, por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, por la liberación del tutelaje imperialista, por la reforma agraria, por la defensa de nuestras materias primas, por una política económica y social, que alcance también a los sectores progresistas de la producción y el comercio, por

un perfeccionamiento de nuestras normas electorales que permita una más justa expresión de la vida democrática, por una recuperación del poder político y económico para el pueblo.

He aquí, someramente formulado, un programa que justifique el esfuerzo solidario de nuestros partidos populares, para su realización.

Comités de enlace

El Frente Nacional del Pueblo comprende que los resabios de pasadas contiendas políticas y la natural reestructuración de sus cuadros en que se hallan empeñados algunos partidos populares, dificultan por el momento dar una forma orgánica a estos legítimos propósitos. Como una manera de ir creando las bases reales de la unidad popular, el Frente Nacional del Pueblo invita cordialmente a los partidos Radical, Falange Nacional, por una parte, y Socialista Popular y Democrático del Pueblo, por otra, a constituir comités de enlace de acción política, parlamentaria y sindical, sobre la base de un programa de realizaciones concretas, que se estudiaría en común.

El Frente Nacional del Pueblo estima inconveniente, por el momento, la creación de bloques de partidos, con estructura formal y permanente, que podrían dar origen a interpretaciones erradas acerca de sus verdaderos y altos propósitos. Semejantes organismos sólo pueden ser la resultante de una experiencia vivida en común, de luchas solidarias por la solución de problemas y en defensa del régimen democrático y de las libertades públicas. Una vez definido el campo político, ubicados los partidos populares en la barricada de sus principios doctrinarios y programáticos y aclarados sus puntos de concordancia, habrá llegado el momento de afrontar, orgánicamente unidos, las contiendas del futuro, en las cuales está en juego el porvenir político, económico

y social de Chile y de su clase trabajadora.

La perspectiva nacional

Las condiciones actuales del país, cuya expresión más nefasta es la dramática inflación que padecemos, y las alarmantes perspectivas futuras indican un imperativo ineludible: el de conquistar para el pueblo, representado por sus partidos populares, el poder económico y político. Sólo un Gobierno en el cual se halle presente el pueblo, podrá crear el clima moral que movilice a las masas en función de una vida mejor y más justa. Cuando el hombre de trabajo haya adquirido la conciencia de que su esfuerzo no es vano y de que está laborando por el bienestar de los suyos y de la patria, podremos poner a todo Chile en trabajo, en esfuerzo solidario, apuntando esperanzados hacia el futuro, duros pero optimistas; con sacrificio, pero con entusiasmo; sin demagogos ni explotadores nacionales y extranjeros; dueños de nuestro propio destino.

La tarea es ímproba, pero vale la pena realizarla; la perspectiva es ilimitada, pero debemos afrontarla con voluntad y con honradez, con la conciencia limpia de prejuicios y exenta de debilidades. Es una tarea que compete a los partidos populares chilenos y una perspectiva que se abre para una nación entera".

El señor ALLENDE.— Señores Senadores:

Los partidos que integran el Frente Nacional del Pueblo han dirigido este llamado al Partido Radical, a la Falange, a los Socialistas Populares y Democrático del Pueblo, por tener dichas colectividades, a juicio nuestro, una sólida raigambre popular y un sentido democrático de avanzada, porque consideramos que la si-

tuación política del País reclama de los sectores populares un esfuerzo destinado a canalizar el sentimiento y el anhelo que palpitan en las mayorías nacionales. Nosotros, los que hemos sido tenaces adversarios del Excelentísimo señor Ibáñez y que fuimos sus más duros impugnadores durante la campaña presidencial, reconocemos que el triunfo del actual Primer Mandatario se debió a que los grupos y partidos que lo acompañaron comprendieron que en el ansia popular existían anhelos de reivindicación destinados a innovar esencialmente en las prácticas de nuestra convivencia cívica. De allí, entonces, que éstos levantaran una plataforma que, en muchos aspectos y puntos, coincide con el programa del Frente del Pueblo.

Era evidente el justo anhelo del pueblo de hacer de nuestra democracia, apática, fría y sin vitalidad, una democracia activa y creadora, en donde la libertad política se afianzara fundamentalmente en la seguridad económica.

El programa del Frente del Pueblo buscó los caminos que permitieran acentuar la independencia económica de Chile asegurando un pleno "control" de sus materias primas. Asimismo, postuló por una renovación en el régimen de propiedad, de explotación, de trabajo de nuestro agro. Fuimos los primeros en llamar la atención sobre la necesidad de una reforma agraria, no como consigna, sino como un hecho real, como una necesidad indispensable para la transformación económica y social.

El programa del señor Ibáñez también, aunque en forma menos precisa, consideraba estos aspectos fundamentales en el cambio estructural de nuestra economía. Tengo la evidencia de que estas ideas, cuya paternidad reclamamos, le dieron el triunfo.

Pues bien, señor Presidente, debido a estos anhelos, triunfó el Excelentísimo señor Ibáñez. Ya sabemos lo que ha suce-

dido en los dos años y meses que lleva de Gobierno. Hoy, en el País, existe una atmósfera de desconfianza, de escepticismo, de cansancio y de tremenda apatía. A la crisis económica, ha sucedido una crisis moral sin precedentes.

Los partidos de Oposición, frente a las amenazas del Ejecutivo y de algunos grupos embozados en él, han debido montar guardia celosamente en defensa de la integridad democrática y del régimen republicano, de las libertades públicas y de los derechos sindicales. Además, se han visto obligados a enfrentarse en una guerrilla cotidiana y constante para defenderse de las agresiones subalternas, de apreciaciones injustas y de ataques que no tienen ninguna explicación.

Nosotros pensamos que ya es tiempo de no preocuparse de las periódicas, contradictorias y paradójicas declaraciones del Jefe del Estado. Creemos que ya no inquietan, tampoco, las actitudes de algunos voceros de partidos que hoy están en el Gobierno, que pasan silenciosamente por el Parlamento, pero que, en provincias, impulsados quizás por el clima o la latitud geográfica, usan un lenguaje que no les es habitual y exponen ideas que no expresan en este recinto, donde el debate político es lo acostumbrado.

Nosotros hemos creído indispensable que haya en el País un pensamiento que permita aglutinar a los sectores que tienen una base ideológica y un pensamiento doctrinario similares, con tanta mayor razón cuanto que, en este instante, el drama económico, el azote de la inflación, parece estar arrancando los últimos vestigios de esperanza de los más amplios sectores ciudadanos.

El panorama internacional

Tanto el panorama internacional como el nacional, reclaman una definición de los sectores ciudadanos. De allí que nosotros pensemos que se hace imperioso

buscar un entendimiento entre los partidos populares. Si miramos el campo internacional, observamos como se nos están marcando derroteros nuevos, caminos distintos buscados por pueblos que, como el nuestro, han vivido en dependencia económica, en vasallaje y en explotación.

Señor Presidente, parece que poco a poco, pero con firmeza, las naciones pequeñas y las poco desarrolladas van levantando su voz, para reclamar cooperación económica y no explotación, respeto y no vasallaje, justicia social y no miseria.

En Bandung, por primera vez, se han reunido 29 países de la zona afroasiática, directamente representados por sus Gobiernos, lo que significa una población de 1.400 millones de habitantes que han expresado definidos anhelos destinados a elevar su nivel material y espiritual, a impulsar el desarrollo industrial y a mantener o a crear respeto a su independencia. Además, esos países han expresado virilmente su ansia de paz y la necesidad de aprovechar los descubrimientos nucleares para el progreso y no para la destrucción.

En el propio campo internacional, estamos viendo como se afianza el entendimiento entre las grandes potencias y como parece alejarse cada vez más, por suerte, la guerra. Esto trae consecuencias económicas y políticas para las naciones pequeñas, para nosotros los productores de materias primas.

Yo puedo asegurar, señor Presidente —y creo no equivocarme—, que estamos en vísperas de grandes cambios. Creo que en un año más, a lo sumo, China Democrática y Popular estará en las Naciones Unidas. Y ello va a traer grandes innovaciones en lo político y en el comercio internacional.

En nuestra América, nosotros, los pueblos pequeños, no debemos ni podemos olvidar la tremenda y dramática experiencia sufrida por Guatemala y el atropello incalificable cometido contra ese peque-

ño gran pueblo. No podemos olvidar, tampoco, las horas de duda y vacilación que ha vivido Costa Rica.

Necesidad de crear comités de enlace

Traigo esto a colación para reafirmar la idea de que solamente un entendimiento sólido entre los partidos populares, vanguardias del pueblo, permitirá dar seguridad y firmeza a los movimientos destinados a la transformación económica y social de los países pequeños.

El Frente Nacional del Pueblo piensa que ha llegado el instante de tratar de organizar, sobre la base de un serio acuerdo y de una profunda comprensión mutua, a los sectores populares, para crear un movimiento de avanzada democrática que, con una posición realista y con un conocimiento exacto de nuestra situación económica y social, postule, programe y levante las soluciones que nuestra dramática realidad reclama.

No se trata de producir artificialmente la unidad popular. Por eso, se han patrocinado, como etapa inicial, comités de enlace que permitan conversaciones previas sobre puntos fundamentales destinados a convertirse en una acción común.

Los procesos políticos no pueden madurar forzosamente, ni tampoco pueden olvidarse de inmediato y desconocerse las distancias que han separado y separan a las distintas colectividades. Discrepancias han existido y existen; puntos de vista diferentes se mantienen. Hay hechos, inclusive, muy cercanos, que dificultan esta idea; pero la experiencia que estamos sufriendo exige que dominemos estos obstáculos y que, por lo menos, conversemos para buscar un camino común, que ha de consolidarse mediante acciones comunes. Es, como quien dijera, un camino de prueba el que hemos propuesto, que ha de llevarnos, con el tiempo y sin premura, si somos capaces de superarlos y si comprendemos nuestra responsabilidad, a una

unidad popular asentada sobre una sólida base programática e ideológica.

No estamos reeditando viejos moldes políticos que ya hicieron una etapa, aunque fueron de efectivo progreso en nuestro país. Queremos un movimiento lo suficientemente amplio como para que en él tengan cabida los sectores nacionales que aún no están enmarcados en partidos políticos, y para que comprendan y sientan la necesidad de una acción política clara y definida.

Lo que planteamos, a nuestro juicio, obedece a un hecho positivo, a una realidad indiscutible de nuestra evolución política, económica y social.

Existe, en la conciencia colectiva, la necesidad de materializar cuatro o cinco ideas que se estiman indispensables para atajar el caos en que nos estamos precipitando. Los comités de enlace pueden y deben acordar que desde el Parlamento se destaque lo que ocurre en la desquiciada atmósfera moral en que nos debatimos, y se tomen las medidas para impedir que esto continúe. No pueden seguir el despilfarro administrativo, la especulación, el "probitito" de determinados grupos, el privilegio irritante de algunos sectores.

Los grupos populares a que hemos hecho mención pueden y deben patrocinar medidas de tipo administrativo que el Ejecutivo debe acoger, para evitar que el proceso inflacionista se agrave más y más, estrangulando en el hambre y la miseria a nuestro pueblo.

También podemos y debemos legislar por propia iniciativa sobre esta materia. Es, asimismo, responsabilidad nuestra, si acaso no planteamos siquiera las soluciones que estimamos indispensables y que están destinadas, por lo menos, a detener la vorágine inflacionista.

Los sectores populares, unidos en los comités de enlace —y conste que no queremos uno que nos agrupe a todos—, deben, con la fuerza que tienen en el Parlamento, luchar por el respeto más am-

plio a los derechos sindicales y a la Central Unica de Trabajadores, y por obtener la derogación de las leyes represivas.

Estas cuantas ideas que están en la conciencia nacional, pueden y deben materializarse.

Hace pocos días, hemos vivido una experiencia que quiero recalcar. Pudimos y debimos evitar que la ley llamada del "nuevo trato a las compañías supreras" se despachara como salió; pudimos y debimos actuar defendiendo con más vigor nuestras ideas y el interés nacional, y pudimos, si hubiera habido entendimiento, evitar algunas disposiciones que yo estimo lesivas para nuestro porvenir. No hubo coordinación. No hubo unidad de pensamiento. Si hubieran existido los comités de enlace, habríamos evitado el despacho de esta ley en la forma en que se hizo.

Señor Presidente, me estoy refiriendo a cosas que podríamos calificar de inmediatas, sobre las cuales puede influirse desde el Parlamento.

Existen otros problemas más profundos y más hondos, pero que tienen ya directa relación con conceptos de tipo político, económico y social. Para considerar estos problemas, no hay criterio común en las distintas colectividades populares.

Reforma constitucional

Nuestro Honorable colega el Senador Bulnes Sanfuentes, ha dicho, y con razón, que es el Senado el sitio en donde adquirir mayor vigor la discusión de las ideas. Y en esta misma sesión, ha hecho razonadas, serias y documentadas observaciones destinadas a plantear la necesidad de una reforma constitucional. He oído con sumo interés a nuestro Honorable colega, así como he leído el discurso, también, del Honorable señor Rivera. Declaro que, estimando de enorme importancia los conceptos emitidos por ambos señores Senado-

res, pienso, por ejemplo, que el tipo de reforma constitucional por ellos propiciada, tiene fundamentalmente alcances jurídicos en lo que respecta a las relaciones entre los Poderes Públicos y a la constitución de ellos mismos, pero no alcanza ni penetra ni profundiza en lo económico y en lo social. Parece que en el País existiría la convicción de propiciar una reforma. Y yo pregunto: ¿los sectores populares tienen un pensamiento definido sobre esta materia? Yo creo que no. Por ello, nosotros propiciamos, también, la necesidad de estos comités de enlace, a fin de cambiar ideas sobre aspectos tan fundamentales de nuestra estructura institucional, que apasionan, inquietan, preocupan e interesan a todo el País.

Una reforma constitucional, aunque sea meramente jurídica, debe alcanzar, entre otras cosas, a la manera como se gestan los Poderes Públicos, o sea, debe involucrar una modificación de la ley electoral para poner cortapisas al cohecho, para dar una más amplia base a nuestra democracia, para eliminar las dificultades de inscripción, para hacer posible que cientos y miles más de chilenos se sientan incorporados a la vista democrática y ejerzan sus derechos a plena conciencia.

Señores Senadores, si este aspecto que, improvisadamente, estoy abordando, es básico y esencial, no dejan de serlo otros que tienen íntima relación con nuestro desarrollo económico e industrial.

"Control" sobre nuestras materias primas

El Frente Nacional del Pueblo ha manifestado que debemos pasar del antiimperialismo verbal a un antiimperialismo de hecho, que limite, como etapa previa, la influencia extraordinaria que tiene el capital internacional que viene en busca de nuestras materias primas, a veces con desmedro de nuestro propio desarrollo industrial y deformando nuestra economía, y que también, no pocas veces, alcanza for-

mas de influencia política. Mi referencia a los pequeños pueblos, en el breve brochazo internacional que acabo de hacer, está indicando la necesidad de que nosotros, en Chile, tengamos un pensamiento claro sobre estas materias. Indiscutiblemente, los sectores populares tienen una concepción finalista destinada a recuperar nuestras materias primas, o sea, a nacionalizar nuestras faenas productoras. Pero desde aquí hasta allá, hay un largo recorrido. Y en este largo trecho, hay que caminar con cuidado, pero con firmeza. Hay que saber lo que se quiere hacer, y hay que tener las mayorías parlamentarias para llevarlo a cabo.

Reforma agraria

Miremos otro aspecto de nuestra vida. En el ambiente público, se habla de reforma agraria. Pero tengo la impresión de que tampoco sabemos cuál es el pensamiento de las colectividades populares en su intimidad; cuál sería la reforma agraria que debería patrocinarse de acuerdo con nuestra realidad. Cientos y miles de gentes piensan que la reforma agraria es sólo despojo, y nosotros creemos que es una fase de progreso aconsejada y patrocinada por los más solventes organismos internacionales, entre otros, las Naciones Unidas. Concebimos la reforma agraria como destinada a romper la etapa feudal en que vivimos y dar posibilidades para que el hombre del campo chileno tenga créditos, ayuda técnica, conocimiento científico. Hay que industrializar también los campos. Para ello, es fundamental un cambio en el régimen de propiedad de la tierra y un mejoramiento en las condiciones de vida del trabajador agrícola. Dos millones y tantos de chilenos que viven en el campo, tienen un poder de consumo limitado, que repercute en el fenómeno general de nuestra economía.

Hemos puesto, señores Senadores, dos o tres ejemplos fundamentales. De igual manera, nosotros creemos que hay que aunar

el pensamiento sobre otros problemas: reformas del Código del Trabajo, de la previsión social, de nuestra política tributaria, del problema educacional, de la descentralización administrativa, etc..

La madurez política del País y el drama que vivimos reclaman un pensamiento similar y esfuerzos comunes que pueden dar un camino distinto y soluciones adecuadas.

No estamos patrocinando agrupación invertebrada de los sectores populares, no estamos precipitándonos a una unidad popular artificial. Tenemos el fracaso de la improvisación, y rechazamos la idea de vivir en preocupación electoral. Patrocinamos un amplio movimiento nacional, una conciencia colectiva que llegue hasta las masas ciudadanas a indicarles un camino para ellas y un destino para Chile.

Unificación de los sectores populares

No se puede, señor Presidente, seguir en la improvisación. Basta ya de hombres o grupos políticos que triunfan y que, llegados al Poder, no saben qué hacer. Hemos vivido observando a grupos heterogéneos, contradictorios, y, por lo tanto, inoperantes en nuestra acción gubernativa. Para qué decir del personalismo que ha imperado y que ha significado para el pueblo el olvido de las promesas, de los programas y principios. La consecuencia de lo que estamos destacando ha sido y es la frustración de las ansias y esperanzas de los sectores populares que confiadamente creyeron en hombres o en partidos que no tenían ni solidez en sus ideas ni convicción en sus principios. Porque el proceso de Chile ha madurado en dolor y en desengaño, se hace justa y necesaria la tarea de orientar las reivindicaciones populares, los anhelos del pueblo, buscando, para el hombre de trabajo, para la mujer y para el niño de Chile, la seguridad económica.

Ha llegado el momento de formar una conciencia común sobre el alcance y contenido de nuestros problemas económicos;

ha llegado el instante de precisar cuáles son los puntos fundamentales que deben tocarse en relación con nuestro desarrollo industrial; ha llegado el instante de hacer un inventario de nuestras necesidades y de nuestras posibilidades, y, de acuerdo con ello, buscar las soluciones. Los sectores populares pueden y deben hacerlo, de acuerdo con sus principios y sus ideas.

En este movimiento, en este entendimiento, en esta búsqueda de la unidad, la clase obrera tiene, al lado nuestro, un camino muy ancho que recorrer con nosotros.

Hace algún tiempo, oí en este recinto una frase del Senador señor Ampuero, que creo exacta: hay que terminar con la antinomia entre el trabajador productor y el trabajador consumidor. Hay que evitar que los obreros consideren sus problemas y sus reivindicaciones aislados del engranaje general de nuestra economía. La clase obrera tiene que tener una intervención real y positiva en la marcha del País y en su gobierno. Ella debe comprender que su destino económico está ligado al destino de todos. Y ella debe prepararse para asumir la cuota de responsabilidad que legítimamente le corresponde para ser mayoritaria y la base esencial de nuestras riquezas.

Esto es, en forma improvisada o incoherente, lo que, en sus líneas fundamentales, plantea el manifiesto que el Frente Nacional del Pueblo ha dirigido a las diversas colectividades políticas que he mencionado, y que ha entregado a la consideración ciudadana. Públicamente, hemos expuesto nuestras ideas sin reticencias, con sobria firmeza. Públicamente, hemos expuesto nuestras ideas, y esperamos también una respuesta pública. Comprendemos las proyecciones de nuestras propias fuerzas y sabemos que no existe un grupo o un partido, como lo ha dicho esta tarde el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, que sea depositario de la verdad, sino que todos tenemos una cuota de ella. Por esto,

queremos aportar nuestra verdad a un movimiento nacional que no pertenezca a un hombre ni a un partido; que esté más allá del marco estrecho de una política subalterna; que represente, sobre una base responsable y seria, el conocimiento de nuestra realidad económica y social, y que, al mismo tiempo, dé las soluciones necesarias. Los sectores populares deben ser capaces de superar sus distancias y hacer el camino de prueba de que hemos hablado, camino que comienza de inmediato con una actitud firme de oposición al actual Gobierno. El País está demasiado cansado para seguir tolerando el espectáculo que da el Ejecutivo. Esta actitud de oposición no podrá ser de resentimiento; ni tiene pequeñez bastarda. Es sólo la interpretación de la indignada protesta nacional que brota de todos los campos ciudadanos: industriales, obreros, campesinos, profesionales y empleados. Todos comprenden que estamos viviendo horas de desquiciamiento dolorosamente peligrosas.

Los sectores populares deben canalizar esta oposición, darle sentido, fuerza y contenido. La unidad popular sólo se conseguirá después de probadas acciones comunes, y ello no excluye ni elimina la defensa, con todos los sectores, de nuestra integridad democrática y republicana. Sabemos que en el libre juego de nuestra democracia, los demás partidos que no piensan como nosotros pueden y deben aglutinarse para que el País conozca también sus ideas, sus principios, sus soluciones. El Frente Nacional del Pueblo plantea al País, sin vanidad y sin perder el sentido de las proporciones, la dilucidación, con sentido patriótico y nacional, de los problemas que estrangulan a Chile en su pan y en su libertad.

He dicho.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Martones y Quinteros han formulado indicación para que se publique

“in extenso” el discurso que ha pronunciado el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Incluyendo en él el manifiesto a que me he referido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando, (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordará publicar “in extenso” el discurso del Honorable señor Allende y el manifiesto a que se ha referido.

Acordado.

LOCOMOCION COLECTIVA EN CONCEPCION. OFICIO

El señor CURTI.— Señor Presidente, debo referirme a un problema que si bien no reúne contornos nacionales, tiene gravedad para una extensa región del País, como es la provincia de Concepción.

La directiva de la Asociación de Dueños de Autobuses de Concepción ha debido trasladarse a Santiago para hacer comprender a las autoridades gubernamentales la desesperada situación en que se encuentra la locomoción colectiva de la zona.

La carencia de vehículos motorizados para este efecto, llega a tal extremo que con solamente 150 máquinas debe atenderse a todo el servicio de la ciudad de Concepción y al servicio interurbano con el puerto de Talcahuano. Debe tenerse presente que ambas ciudades suman un total de 200 mil habitantes.

Agréguese a esto que dichas máquinas son, en su mayoría, muy anticuadas. En efecto, el 90% de ellas son del año 1946, y las más modernas, a lo sumo, del año 1951. Se comprenderá que con vehículos tan usados y anticuados, no puede hacerse un buen servicio de locomoción colectiva.

Esta misma situación produce otra consecuencia: las máquinas tienen que pasar en repetidas y continuas reparaciones, en forma que únicamente el 60 por ciento de ellas puede estar medianamente en uso diario.

En 1954, se consiguió traer 500 “chasis” o motores. Pues bien, de esta suma,

apenas correspondió a Concepción una cuota de veinte. No hubo poder humano que hiciera escuchar el clamor de dicha provincia y permitiera apreciar la gravedad del momento que vive la locomoción colectiva de la zona.

Puedo decir que, hoy por hoy, Concepción se halla completamente huérfana de atención para satisfacer esta necesidad tan inmediata y aguda a que me vengo refiriendo, que se agiganta en esa provincia, por cuanto tiene gran masa de obreros que, por la crisis habitacional existente en la ciudad de Concepción, deben vivir en los pueblos cercanos, y, por consiguiente, para desarrollar su trabajo, deben trasladarse a las localidades vecinas.

Por otra parte, hay una cantidad enorme de pueblos en distintos ramales y direcciones que deben estar conectados a Concepción por razones de diario vivir. En esa situación están los recorridos de Concepción a Florida, Bulnes, Chiguayante, Talcahuano, Lota, Coronel, Penco y Tomé. Esta red de pueblos precisa una locomoción adecuada que de ningún modo puede satisfacer la actual dotación de viejas máquinas.

La Directiva de la Asociación de Dueños de Autobuses se trasladó a Santiago, en vista de que las autoridades locales y provinciales de Concepción no han desarrollado ninguna actividad para hacer ver al Gobierno la necesidad imperiosa de atender esta situación que se viene arrastrando por más de diez años y que ha agravado hasta el límite el problema que comento.

Sin embargo, tampoco las autoridades gubernamentales han sido más atentas para escucharlos, pues los miembros de la Directiva no han podido ser recibidos por ningún Ministro ni ninguna otra autoridad competente para resolver el problema. La razón principal que los movió a realizar este viaje a Santiago, es la siguiente: actualmente se encuentran en aduana, en Valparaíso, 31 buses FIAT, que serán entregados a la explotación de empresarios particulares, y no a la Empresa Nacio-

nal de Transportes. En consecuencia, la Directiva desea solicitar que se le entregue parte de esta dotación, que, como digo, todavía está sin destino, pues estas máquinas quedaron como excedente de un contrato anterior, el cual, por una diferencia de menor precio y menor flete que debieron pagar para ser trasladadas desde Italia, aún permanecen en Aduana.

La Asociación de Dueños de Autobuses de Concepción dispone de dinero para afrontar el pago de las cuotas correspondientes, y para satisfacer ese justo anhelo, su directiva ha venido a impulsar esta petición con la cual contribuirían a resolver en parte el agudo problema de la locomoción en dicha ciudad.

Termino pidiendo al señor Presidente que tenga la bondad de remitir un oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Economía, de quien depende la Subsecretaría de Transportes, a fin de que escuche el clamor que existe en Concepción por la deficiencia de medios de locomoción y considere que, si bien es cierto que en San-

tiago este mismo problema también debe ser atendido, no lo es menos que en igual forma debe serlo en aquella ciudad, donde a la situación dicha, desde el año 46, no se le presta ninguna atención. También debe tenerse presente que no por ser un problema que no lo estén palpando diariamente las autoridades gubernamentales, no existe ni reviste gravedad. Por el contrario, es extraordinariamente grave, de modo que es necesario atenderlo en forma inmediata. Ahora se presenta la oportunidad de hacerlo, entregando a Concepción los 31 buses FIAT, sin destino alguno, que han llegado al País y que se hallan en la Aduana de Valparaíso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando, (Presidente).— Se dirigirá el oficio en nombre del señor Senador.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.35.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 48ª, EN 27 DE ABRIL DE 1955.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 2165).

Se da por aprobada el acta de la sesión 46ª, ordinaria, en 20 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 47ª, ordinaria, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 2165.

FACIL DESPACHO

Mensaje del Ejecutivo en que solicita el retiro del proyecto de ley iniciado en un Mensaje ya aprobado por el Senado, que beneficia a don Héctor Gustavo Molina Flores.

En discusión la petición del Ejecutivo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Se acuerda acceder a lo solicitado y pedir a la Honorable Cámara su pronunciamiento sobre el particular.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, que concede recursos a la Fundación de Viviendas de Emergencia.

Se da cuenta que la Comisión propone la aprobación del proyecto, con las modificaciones que detalla el informe del rubro.

En discusión general el proyecto, en conformidad a la proposición de la Comisión de Hacienda, usan de la palabra los señores Opaso, Lavandero, Faivovich, Presidente; Martones, Amunátegui, Alessandri (don Eduardo), Frei, González Madariaga, Bulnes Sanfuentes, García y Quinteros.

El señor Opaso formula indicación para reemplazar los artículos del proyecto, por los siguientes:

“Artículo ...—Los fondos que actualmente percibe la Fundación de Viviendas de Emergencia, sea como subvención fiscal, producto de impuestos o por cualquier otro título, pasarán a incrementar los que perciba la Corporación de la Vivienda, creada por el D. F. L. N° 285, de 5 de agosto de 1953. Las funciones u objetivos propios de la Fundación de Viviendas de Emergencia serán ejercidas y cumplidas por la Corporación de la Vivienda, con personal de esta última. Deróganse todas las disposiciones legales contrarias a lo que establece esta ley”.

“Artículo ...—El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa días, enajenará en pública subasta 500 automóviles de propiedad fiscal o semifiscal y su producto pasará a incrementar el presupuesto de gastos de la Corporación de la Vivienda.

Cerrado el debate, se da por aprobado en general el proyecto.

En discusión particular, se pone en votación el primero de los artículos de la indicación del señor Opaso, en el entendido de que si es rechazado, queda aprobado el informe de la Comisión de Hacienda.

Tomada la votación, se rechaza la indicación por 7 votos por la afirmativa, 25 por la negativa y 1 abstención.

Fundan sus votos los señores Martínez, García, Bossay, Ampuero, Amunátegui, Alessandri (don Eduardo), Marín, Bul-

nes Sanfuentes, Curti, Quinteros, Lavandero, Martones, Faivovich, González Madariaga, Opasso, Prieto y Coloma.

Queda, en consecuencia, aprobado el informe de la Comisión.

El señor Opasso usa de la palabra para explicar que el 2º de los artículos de su indicación tiene por objeto reemplazar el financiamiento del proyecto. El señor Presidente manifiesta que en este entendido debe darse, también, por rechazado este artículo, como consecuencia de haber sido ya aprobado el informe de la Comisión, de acuerdo con el procedimiento de votación que propuso la Mesa y que la Sala aceptó.

Con este motivo, se promueve un debate en el que participan los señores Opasso, Presidente, Prieto, Martínez, Rivera, Marín, González Madariaga, Martones y Amunátegui.

Queda rechazada la indicación y terminada la discusión del proyecto.

A indicación del señor Bulnes, se acuerda enviar oficio, en su nombre, a la Fundación de Viviendas de Emergencia, a fin de que se sirva informar al Senado sobre todos los antecedentes relacionados con la labor, número de empleados y remuneraciones de los mismos, costo del metro cuadrado de construcción, y, en general, sobre la forma cómo la Institución está cumpliendo los fines para que fué creada.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra a los

INCIDENTES

A indicación del señor García, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión el Mensaje del Ejecutivo en que inicia un proyecto de ley sobre Sociedades Anónimas Agrícolas.

Se da cuenta que el Ejecutivo ha pedido urgencia para su despacho.

Se califica de "simple" la urgencia y el proyecto se envía a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Agricultura, Unidas, y a la de Hacienda, en su caso.

Usa de la palabra el señor Rivera para referirse a la situación política del País, y dice que, a su juicio, una de las causas fundamentales de los males que nos afligen se encuentra, precisamente, en la forma cómo se está aplicando el régimen constitucional imperante. Analiza, especialmente, las razones que tuvo el constituyente del 25 para modificar la Carta de 1833 y hace hincapié en que dichas enmiendas no tuvieron por objeto crear propiamente un sistema presidencial de Gobierno, como erradamente sostienen algunos, sino corregir los vicios que había demostrado tener dicha Constitución.

Propone diversas enmiendas al texto constitucional vigente, el que, a su parecer, adolece de graves deficiencias que están produciendo incertidumbre en las relaciones de los Poderes Públicos, perjudicando la situación general del País, lo que es indispensable y urgente corregir.

Termina solicitando que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se aboque, a la mayor brevedad, al estudio y revisión de las reformas que ha indicado, para lo cual podría servirle de base un proyecto que sobre la materia aprobó la Cámara de Diputados, y que está actualmente pendiente en esta Comisión del Senado.

A indicación del señor Marín, se acuerda publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el señor Rivera.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Proyecto de ley:

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RIO
BUENO PARA CEDER AL FISCO TERRENOS DE
SU PROPIEDAD.

Santiago, 3 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Río Bueno, para ceder al Fisco, a título gratuito, una parte del predio de 12.150 metros cuadrados que dicha Corporación compró a doña Irene Dániel Bergen, por escritura pública de fecha 25 de octubre de 1954, inscrita a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, a fojas 166, número 203, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ese departamento, con el objeto de que en el referido terreno se construya un edificio para el funcionamiento del Juzgado de Letras y de la Cárcel Pública de Río Bueno”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): H. Correa L., F. Yávar.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE
TRIBUNALES.

Santiago, 6 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Artículo 1º.—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales:

a) Reemplázase en el inciso primero del artículo 28, la palabra “ocho” por “siete”, y

b) Reemplázase en el inciso primero del artículo 39, la palabra “cinco” por “cuatro”.

Artículo 2º.—Substitúyese el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales por el siguiente:

Artículo 44.—Habrá, también, un Juzgado de Mayor Cuantía en las ciudades de Petorca, Putaendo, Casablanca, Lima-che, Florida (Concepción) y Lota.

En la comuna de San Miguel, del departamento de Santiago, habrá dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, uno de los cuales tendrá competencia exclusivamente sobre los asuntos criminales que se promuevan dentro de su jurisdicción y el otro en materia civil, de menores y del trabajo.

Los territorios jurisdiccionales de los tribunales a que se refiere este artículo, serán las comunas-subdelegaciones de sus respectivos nombres.

El Juzgado de Limache comprenderá, además, las comunas de Quilpué y Villa Alemana; el de Casablanca, comprenderá también la comuna de Algarrobo y la de Curacaví, del departamento de Santiago, y los de San Miguel comprenderán, además, las de Cisterna y La Granja, del departamento de Santiago.

Las divisiones administrativas señaladas en los incisos anteriores, serán consideradas como departamentos para todos los efectos del servicio judicial”.

Artículo 3º.—La presente ley comenzará a regir cuatro meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículos transitorios

Artículo 1º.— Los actuales Jueces, Secretarios, personal y los Receptores del 5º

y 8º Juzgados de Letras de Menor Cuantía, en lo Criminal y Civil de Santiago, serán trasladados, respectivamente a los Juzgados del Crimen y Civil que se crean por la presente ley.

Los Secretarios de los Juzgados suprimidos seguirán devengando sus actuales remuneraciones, mientras desempeñen sus funciones en los nuevos Tribunales.

Artículo 2º.—Los Juzgados que se crean por la presente ley, entrarán a conocer de los negocios judiciales que se promuevan después de su vigencia. Los asuntos actualmente pendientes ante los Tribunales que legalmente corresponda, continuarán siendo conocidos por éstos hasta su terminación.

Artículo 3º.—Los asuntos pendientes ante los Juzgados de Letras de Menor Cuantía que se suprimen por la presente ley, serán distribuidos por el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago entre los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía de la jurisdicción correspondiente del Departamento.

Artículo 4º.—El gasto que signifique el establecimiento de la Cárcel de San Miguel se imputará a los ítem 08|08|04-t y 08|08|11-a del Presupuesto del Ministerio de Justicia, todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 10.309, y mientras se habilite ésta, hará sus veces la de Santiago”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Héctor Correa L.— Fernando Yávar.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL D. F. L. Nº 336, SOBRE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES FISCALES.

Santiago, 4 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputa-

dos ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase a continuación del artículo 52 del D. F. L. Nº 336, de 5 de agosto de 1953, el siguiente:

“Artículo transitorio.— Autorízase al Presidente de la República para que en la administración de los bienes raíces expropiados en virtud de la ley Nº 8.412, de 9 de febrero de 1946, modificada por la ley Nº 9.895, de 23 de febrero de 1951, y mientras se ejecuten las obras para que están destinados, celebre contratos de arrendamiento por la renta mensual que estime conveniente, y sin que en esos contratos pueda estipularse plazo superior a un mes.

El Departamento de Bienes Nacionales no podrá arrendar los lotes de terrenos sobre los que exista compromiso de venta.”

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Héctor Correa L.— Fernando Yávar.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DECLARA FERIADOS LOS DIAS 6 Y 7 DE JUNIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARICA.

Santiago, 10 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Decláranse feriados para todos los efectos legales los días 6 y 7 de junio de 1955 en el departamento de Arica, de la provincia de Tarapacá”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): G. Loyola., E. Goycoolea.

5

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES, SOBRE ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO.

Santiago, 9 de mayo de 1955.

La Corporación de Fomento de la Producción, en su oficio N° 197, de 10 de enero en curso, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Con referencia al oficio de U.S. N° 2.122, de 21 de diciembre de 1954, por el cual se sirvió transmitir a esta Corporación una petición formulada en el Senado por el Honorable Senador señor Torres, solicitando algunos antecedentes relacionados con la Cía. de Acero del Pacífico, cumpro con transcribirle la nota N° 46, de 4 de enero de 1955, de la mencionada Compañía. La nota dice lo siguiente:

“En respuesta a su carta N° 12.875, de 30 de diciembre último, tenemos el agrado de enviar a Ud. los siguientes antecedentes:

“1º. Texto del contrato suscrito en la ciudad de Nueva York, entre la Cía. de Acero del Pacífico, S. A., y Koppers Company Inc., con fecha 7 de junio de 1947, y

“2º. Nómina y monto de los créditos obtenidos por CAP con garantía del Estado.

“Respecto del contrato celebrado con Keppers Company Inc., hacemos presente a Ud. que es un convenio privado firmado por los representantes autorizados de ambas Sociedades, ante cuatro testigos. Este convenio fué aprobado, además, por el Export and Import Bank of Washington (Eximbank), según consta en carta dirigida por el Presidente del Consejo, señor Martin, al representante de la Corporación de Fomento en Nueva York, con fecha 20 de junio de 1947”.

“Se remiten adjuntos al presente oficio los antecedentes a que se refieren los puntos 1º y 2º de la comunicación transcrita.

“Cumpro con poner en conocimiento de U. S. los antecedentes solicitados a fin de que pueda dar respuesta a lo solicitado por el Honorable Senado”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio N° 115, de fecha 14 de diciembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Rafael Tarud Siwady*, Ministro de Economía.

6

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CERDA, ACERCA DE OBRAS EN EL CAMINO DE LAGUNA VERDE A QUINTAY

Santiago, 5 de mayo de 1955.

En respuesta a su oficio N° 285, de 12 de abril último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Alfredo Cerda Jaraquemada, sobre la construcción de un camino de Laguna Verde a Quintay, en la provincia de Valparaíso, acompaño a V. E., original, el informe que al respecto he recibido de la Dirección de Vialidad.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*, Ministro de Obras Públicas.

7

OFICIO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA FUNDACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA, CON LA QUE ESTA RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BULNES SANFUENTES ACERCA DE LA LABOR QUE ESTA INSTITUCION REALIZA.

Santiago, 4 de mayo de 1955.

Señor Presidente:

Por oficio N° 318, de esa Corporación, de fecha 28 de abril próximo pasado, se solicitó a esta Institución, a petición del Honorable Senador señor Francisco Bulnes Sanfuentes, un informe sobre varios antecedentes relacionados con la labor de la Fundación de Viviendas de Emergencia.

En el oficio que tengo la honra de ele-

var a su conocimiento, se informa acerca de todos los antecedentes solicitados y se explica la forma cómo la Institución está cumpliendo, en la práctica, sus finalidades.

Para un mejor planteamiento de los diferentes rubros que abarca este informe se ha dividido su contenido en los puntos siguientes:

- 1º.—Origen y Finalidad.
- 2º.—Financiamiento.
- 3º.—Labor habitacional.
- 4º.—Costo de construcción.
- 5º.—Labor social y educacional.
- 6º.—Jardines Infantiles.
- 7º.—Estadística de Beneficios.
- 8º.—Número de empleados y remuneraciones.

Saluda atentamente al señor Presidente. —(Fdo.) : *María Teresa Koch Ibáñez*.
(Véanse los detalles en el documento original correspondiente).

8

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PARA TRANSFERIR AL FISCO TERRENOS QUE SE DESTINARAN A LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS MILITARES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Iquique para transferir gratuitamente y a perpetuidad, al Fisco, el dominio de unos terrenos municipales ubicados en la ciudad de Iquique.

El Municipio indicado, en sesión de 2 de octubre de 1954, accediendo a una petición del Comandante en Jefe de la Sexta División del Ejército, acordó, por unanimidad, conceder al Fisco el uso de los terrenos municipales cuyos deslindes se establecen en el artículo 1º del proyecto y que forman dos lotes con una cabida aproximada de 381.800 y 8.130 metros

cuadrados, respectivamente, a fin de que se construyan en ellos los cuarteles y otros edificios militares necesarios para las Unidades Militares de la Guarnición de Iquique.

El acuerdo municipal establece que la concesión es por el plazo de diez años, que es el máximo permitido por la ley de Municipalidades, sin perjuicio de que se obtenga la aprobación de una ley especial que autorice a la Corporación para efectuar la donación a perpetuidad.

El proyecto en informe, que tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, viene a conferir la autorización necesaria para efectuar la cesión gratuita y definitiva.

Atendidos el acuerdo unánime de la Corporación edilicia interesada y la finalidad del proyecto, que redundará en progreso local con motivo de las nuevas construcciones militares que se efectuarán, vuestra Comisión acordó recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 5 de mayo de 1955. — (Fdos.) : *G. Rivera*.— *C. A. Martínez*.— *E. González Madariaga*.— *Federico Walker Letelier*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ESTABLECE IMPUESTO AL PRECIO DE VENTAS DE LA GASOLINA Y DEL PETROLEO, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE CAMINOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene a honra informaros el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que establece un impuesto a la gasolina y al petróleo que se expandan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, para destinar su producto a la terminación de los túneles de Chacabuco y Lo Prado y a la realización de un plan de pavimentación de caminos en estas provincias.

Vuestra Comisión contó con la colaboración de los Honorables Diputados señores Juan Valdés Riesco, Guillermo Rivera y Marco Antonio Salum, en especial la del primero, propiamente autor del proyecto que informamos. La concurrencia a sus reuniones de los ingenieros señores Eduardo Paredes y Pedro Alvarez, Director de Vialidad y Jefe de Estudios del mismo Servicio, respectivamente, facilitó grandemente el cumplimiento de su tarea. El señor Alcalde de San Miguel, don Carlos Valdovinos, asistió también para representar los problemas urbanos que afectan a esa comuna y obtener su solución.

Por ministerio de la ley N° 8.733, de 1947, comúnmente conocida como "Ley de Túneles", se autorizó un empréstito de 180.000.000 de pesos para la apertura de los túneles de Chacabuco, Lo Prado y Zapata, cuyo servicio se financia con un impuesto de 20 centavos por litro de bencina que se expendan en las provincias de Aconcagua y Valparaíso, y en los departamentos de Santiago, San Bernardo y Talagante.

Con estos fondos se concluyó la obra del túnel de Zapata, pero ellos han resultado insuficientes para terminar los de Chacabuco y Lo Prado.

El proyecto en informe se inició con el objeto de proporcionar esos recursos; pero, luego y en atención a que imponía un gravamen a todos los consumidores de gasolina y petróleo en las tres provincias para beneficio sólo de los usuarios de las cuestas de Chacabuco y Lo Prado, y a que los fondos que se obtendrán permiten sobradamente ampliar el propósito primitivo, derivó hacia la formulación de un plan anexo de pavimentación y mejoramiento general de los caminos de estas provincias.

Este plan es presumible que se cumpla en poco más de 15 años, y persigue el mejoramiento de casi todas las vías que enrutan hacia la capital el tráfico de productos y el tránsito en general, facilitando, a la vez, la intercomunicación entre sí de otras ciudades importantes de la zona

central, con miras a rebajar los costos de transporte por la reducción de las distancias, el menor desgaste de los vehículos, y el desarrollo de mayores velocidades, juntamente con proporcionar la seguridad posible para la prevención de accidentes.

La solución de problemas locales en distintos puntos de las tres provincias, que este proyecto ofrece, constituye un beneficio general acaso superior al que representa por la propia capital el mejoramiento de sus accesos.

Por otra parte, el impuesto de 20 centavos por litro de bencina que estableció la ley N° 8.733, en 1947, que rinde una suma determinada que se acrecienta en forma muy lenta, no significa hoy en día, considerada la desvalorización de la moneda, un aporte de importancia para la realización de obras públicas. El nuevo impuesto que se propone, de un 5% sobre el precio de venta de la gasolina y petróleo —o sea, de 60 centavos actualmente para la primera— reactualiza la ley de 1947, y provee de recursos cuyo monto se ajustará siempre en relación con el valor del producto, cualquiera que sean las fluctuaciones del valor de la moneda.

Los fondos que esta ley provee para la terminación de los túneles y para el camino internacional de Los Andes a la frontera con la República Argentina, se tendrán como erogación para los efectos del artículo 28 de la ley N° 4.851, en cuya virtud corresponde al Fisco aportar, además, el duplo de lo que por tal concepto se destina.

El Honorable Senador señor Carlos Acharán Arce objetó este impuesto, fundándose en que habría de producir un alza, acaso desmesurada, en los servicios de locomoción colectiva, y en los transportes motorizados en general, con el consiguiente agravamiento en el proceso de alza de los precios, y formuló indicación para substituirlo por una disposición que hiciera imperativa en estas provincias la aplicación del impuesto del 1 por mil a la propiedad raíz que establece el artículo 2º

de la ley N° 9.938, cuya percepción depende en la actualidad, de la voluntad de las Municipalidades correspondientes.

La indicación del señor Senador no fué acogida por vuestra Comisión, porque ya la Comisión de Vías y Obras de la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto que financia con esa entrada otro plan general de construcción y mejoramiento de caminos en todo el país, y, de esta suerte, se entorpecería su tramitación, sin un resultado apreciable, pues su rendimiento en estas provincias no es suficiente o, en todo caso, comparable al del impuesto a la gasolina y petróleo.

Además, la incidencia en el alza de los precios del impuesto a esos productos no es tan grave como la supone el señor Senador. Cálculos actuariales realizados por los Servicios de Obras Públicas han logrado determinar que el consumo de bencina representa un 10% del valor del transporte, y que los transportes, a su vez, constituyen el 10% del costo de producción, de donde, el precio de la bencina es igual al 1% del valor total de ese costo de producción. En consecuencia, las alzas que puedan afectar al precio de la bencina no influyen de modo operante en el costo de la vida. Por otra parte, una contribución de esta especie no es resistida por los consumidores, cuando tiene por objeto la ejecución de mejores caminos, pues éstos, a su turno, los benefician en proporción acaso mayor.

Otro ingreso que considera el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, afecta a los loteos de predios agrícolas.

Hasta el momento, y en virtud de la ley N° 7.747, la división de tales predios en parcelas inferiores a 15 hectáreas, sólo puede realizarse por aprobación del Presidente de la República.

En el proyecto en estudio, y cuando esos predios sean colindantes a caminos que se pavimenten en conformidad a lo que se dispone, el interesado pagará la mitad del valor del pavimento que le corresponda, o el total, si el loteo lo realiza a ambos costados del camino.

Se exceptúan de este gravamen las divisiones por causa de herencia y la liquidación de comunidades o sociedades que existan cuando se promulgue la ley en proyecto.

Otro aspecto del proyecto en informe que vuestra Comisión consideró con detención, es el que se relaciona con el orden en que se realizarían las obras camineras propuestas. El artículo 2° señala un total de 35 caminos, de longitudes diversas, cuyo mejoramiento y pavimentación debe hacerse con los fondos provenientes de esta ley, reservando a la Dirección de Vialidad la fijación del orden de prioridad.

Es propósito del mencionado Servicio afrontar desde luego la realización del mayor número posible de esas obras, procediendo primero en aquellos caminos de menor longitud, de tránsito más intenso y cuyas condiciones exijan un mejoramiento inmediato, con preferencia a aquéllos otros ya pavimentados, como el de Santiago a San Antonio, cuyo ensanche se efectuaría con posterioridad.

Vuestra Comisión, en este punto, resolvió distinguir, sin embargo, entre los caminos a pavimentarse con hormigón de cemento o betumen, y los que no deberán serlo con estos materiales dado el hecho de que la incidencia de tránsito en ellos es menor que en los anteriores.

Analizaremos, en seguida, en detalle cada una de las modificaciones que vuestra Comisión acordó proponeros en relación con el texto del proyecto de ley que aprobara la Honorable Cámara de Diputados.

En el artículo 1°, que establece el referido impuesto a la gasolina y petróleo, se resolvió intercalar una frase que limita la vigencia de esta contribución a un término de 20 años.

El proyecto de la Honorable Cámara dispone, a este respecto, en el artículo 2°, que el impuesto deberá percibirse hasta la total realización de las obras proyectadas.

La modificación de concepto y el cambio al artículo 1º que os proponemos, fué aceptado por la Dirección de Vialidad, pues lo estima un plazo suficiente y se considera en condiciones de ejecutar todas las obras dentro de él.

Como inciso 2º del mismo artículo 1º se consultó el artículo 8º del proyecto, pero modificado en términos de establecer que los fondos que se recauden deberán depositarse en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile. Con ello se pretende asegurar el giro normal de los fondos, en las oportunidades que la Dirección de Vialidad lo estime necesario, sin que aquél se perjudique por momentáneos desfinanciamientos de la Caja Fiscal.

A indicación del Honorable Senador señor Alfredo Cerda, vuestra Comisión os propone la inclusión, entre las obras de túneles a efectuarse con el 50% de los fondos provenientes de la ley, de la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de La Grupa, en el cordón de cerros que se levanta entre los valles de Petorca y de La Ligua. Esta obra, afanosamente deseada por la opinión regional, se logrará con una inversión de alrededor de 12 millones de pesos, según presupuesto de la Empresa de los FF. CC. del Estado, y permitirá con tan poco costo un progreso evidente para la intercomunicación de ambos valles. En la actualidad, el servicio ferroviario se realiza por un tren mixto de pasajeros y carga, que corre una sola vez en el día, de suerte que, no obstaculizaría un tránsito normal de vehículos.

La enunciación de caminos a pavimentarse que se hace en la letra b) del artículo 2º, fué modificada por vuestra Comisión, conforme se ha dicho antes, en el sentido de determinar cuáles de ellos serían pavimentados con hormigón de cemento o betumen y cuáles no lo serían con estos materiales, reservándose siempre a la Dirección de Vialidad la fijación de las preferencias respectivas.

Vuestra Comisión aceptó plenamente la idea de incorporar entre los caminos beneficiados, el llamado Departamental o

ex Pedrero, en la comuna de San Miguel, porque sirve a un barrio populoso y progresista y sus condiciones actuales son realmente deplorables.

Los artículos 3º y 4º fueron aprobados por vuestra Comisión, con sólo variantes de redacción.

Con respecto a los artículos 5º y 6º, se resolvió proponeros su reforma en el sentido de exceptuar de sus disposiciones las obras de habilitación del túnel de La Grupa, porque ellas deberán ser realizadas por la Empresa de los FF. CC. del Estado, y no por la Dirección de Vialidad.

El artículo 7º fué, también, aprobado con la sola modificación de destinar a la mantención y mejoramiento de los caminos a que se refiere esta ley, los fondos que, en virtud de su aplicación y después de cumplido el término de 20 años, a que se refiere el artículo 1º, continúen percibiéndose en virtud de lo que dispone.

En lugar del artículo 8º, que pasó, modificado, a ser inciso segundo del artículo 1º, se os propone incluir una disposición nueva por la cual se autoriza a los Servicios de Vialidad para invertir los fondos de la ley en el pago de expropiaciones necesarias para la rectificación de trazados o ensanches de caminos y para la construcción en ellos de obras de arte.

El artículo 9º fué modificado en el sentido de que los fondos no invertidos dentro del año, aparte de no pasar a rentas generales, tampoco puedan ser ingresados a la cuenta de reserva.

El artículo 10, y último, fué reformado extendiéndose las sanciones que contempla a la trasgresión de todas las disposiciones de la presente ley.

Vuestra Comisión rechazó, por la unanimidad de cuatro de sus miembros, y en ausencia del señor Acharán Arce, la indicación de Su Señoría, que modificaba los artículos 1º a 4º del proyecto, y substituía el impuesto a la gasolina y petróleo por el de 1 por mil a la propiedad raíz.

En la sesión siguiente, el señor Senador, después de excusar su inasistencia, anun-

ció su propósito de informaros en minoría sobre el acuerdo adoptado. Además, y como en esta oportunidad la Comisión conoció la redacción dada por la Mesa a las modificaciones que hizo a esos cuatro primeros artículos, Su Señoría se abstuvo de pronunciarse sobre ellas.

Las modificaciones al artículo 9º fueron aprobadas con la abstención del señor Martones.

En consecuencia, tenemos a honra proponeros la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Intercalar, entre comas, entre las palabras "Establécese" y "un impuesto", la siguiente frase: "por el plazo de veinte años"; y poner en plural la forma verbal "expenda", diciendo "expendan".

Como inciso segundo, nuevo, consultar el artículo 8º modificado en los términos siguientes:

"La Tesorería General de la República depositará las cantidades que recaude en virtud de las disposiciones de esta ley en una cuenta corriente especial en el Banco del Estado de Chile, denominada "Caminos de las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua", sobre la cual girará el Director de Vialidad, sólo para los fines que esta ley establece".

Artículo 2º

En el inciso primero de la letra a) de este artículo, substituir la coma (,) que sigue al nombre "Lo Prado", por la conjunción "y", y la coma (,) que sigue a "los mismos" por un punto y coma (;), e intercalar después de éste y antes de "y a la construcción", lo siguiente: "a la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de La Grupa".

En el inciso segundo, substituir "aportará" por "tendrá", y "en conformidad a lo establecido en el" por "para los fines del Nº 2 de la letra b) del".

En el inciso primero de la letra b), or-

denar la enumeración de caminos que detalla en la forma siguiente:

"I.—Caminos a pavimentar con hormigón de cemento o con betumen:

- 1) Santiago a San Antonio.
 - 2) Santiago a El Volcán.
 - 3) Santiago a Farellones y La Parva.
 - 4) Camino de acceso a Santiago del Longitudinal Sur por Ochagavía.
 - 5) Camino desde la Carretera Panamericana, por la Pirámide, a Lo Castillo.
 - 6) Lo Espejo a camino de Santiago a San Antonio.
 - 7) Bajada de Cartagena y camino hasta Algarrobo.
 - 8) Maipú al camino de Santiago a Valparaíso.
 - 9) Lampa a Carretera Panamericana.
 - 10) Costanera Norte del Mapocho, entre puente frente a Avda. Independencia y puente La Máquina.
 - 11) Caminos de conexión entre Renca, Quinta Normal y Barrancas entre sí y con el camino de Santiago a Valparaíso.
 - 12) Camino de Quilicura a Carretera Panamericana, y camino de Santiago a Los Andes.
 - 13) Camino de unión entre el Longitudinal Sur y el camino de Santiago a San Antonio a la altura de Paine y Talagante.
 - 14) Paine al Longitudinal Sur.
 - 15) Casablanca a Melipilla por Ibacache.
 - 16) Camino Departamental (Pedrero).
 - 17) Concón a San Pedro.
 - 18) Valparaíso a Carretera Panamericana (La Calera).
 - 19) Concón a La Ligua, por la costa.
 - 20) La Ligua a Carretera Panamericana.
 - 21) La Ligua a Cabildo.
 - 22) Catemu a Carretera Panamericana (Chagres).
 - 23) Los Andes a Las Vegas.
 - 24) Los Andes a la frontera con la República Argentina.
 - 25) San Felipe a Putaendo.
 - 26) Pasos a distintos niveles.
- II.—Caminos a pavimentar sin hormigón de cemento o betumen:

- 1) Llole a Matanzas.
 - 2) Mallarauco a Peñaflor.
 - 3) María Pinto a camino de Santiago a Valparaíso.
 - 4) Alhué a empalme camino de Melipilla a Las Cabras.
 - 5) Tiltil a Carretera Panamericana.
 - 6) Paine a Huelquén.
 - 7) Alto de Jahuel a Huelquén (Chada).
 - 8) Callejones de San Pedro a Ocoa, pasando por Pocochay.
 - 9) Valparaíso a Algarrobo, por la costa.
 - 10) Puchuncaví a Nogales.
 - 11) San Felipe a Cuesta de Chacabuco, por Bucalemu".
- Suprimir el inciso final de este artículo.

Artículo 3º

Redactarlo como sigue:

"Artículo 3º.— Los fondos reservados para la ejecución de las obras a que se refiere la letra b) del artículo anterior, podrán destinarse, sin embargo, en parte y como aporte ocasional, a la terminación de caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, cuya pavimentación se haya financiado por leyes especiales; pero, una vez concluída la obra así beneficiada, se reintegrarán los fondos aportados.

Para este efecto, los impuestos o contribuciones establecidos para la construcción del o de los caminos, seguirán percibiéndose hasta reintegrar totalmente el aporte proporcionado e incrementarán la cuenta especial a que se refiere el artículo 1º".

Artículo 4º

En el inciso primero, reemplazar "los fijará" por "se fijarán por", y "debiendo atenderse" por "la que deberá atenderse,"; e intercalar una coma (,) después de "del artículo 2º".

En el inciso segundo, reemplazar "aportará" y "conforme a lo establecido en el",

por "tendrá" y "para los fines del número 2 de la letra b) del", respectivamente.

Artículo 5º

Agregar, substituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente: "a excepción de las que se realicen para la habilitación del túnel de La Grupa".

Artículo 6º

Consultar el siguiente inciso segundo:

"Las cantidades que correspondan a la obra del túnel de La Grupa serán entregadas a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ella proceda a realizarla".

Artículo 7º

En el inciso final, reemplazar las palabras "los recursos de esta ley", por lo siguiente: "la cuenta especial a que se refiere el artículo 1º, y, cumplido el término de veinte años, se destinarán a la mantención y mejoramiento de los caminos a que se refiere esta ley".

Artículo 8º

Consultarlo como inciso segundo del artículo 1º en los términos ya indicados.

Como artículo 8º consultar el siguiente nuevo:

"Artículo 8º.— El pago de las expropiaciones necesarias para la rectificación de trazados o ensanches de caminos o calles que requiera la aplicación de esta ley, la construcción de obras de arte, y demás gastos que demande su cumplimiento, se cubrirán con los recursos que provee".

Artículo 9º

Substituir "al final de cada" por "dentro del", y la frase final desde donde dice: "y seguirán depositados...", por esta otra: "ni a la Cuenta de Reserva, pudien-

do ser girados a partir del 2 de enero siguiente”.

Artículo 10

En el inciso primero, substituir la expresión “contenidas en los artículos 2, 4, 5 y 6”, por esta otra: “de la presente ley”.

Con las modificaciones propuestas, el proyecto quedaría aprobado en los términos que siguen:

Proyecto de ley

“Artículo 1º.—Establécese, por el plazo de veinte años, un impuesto de un 5% sobre el precio de venta de la gasolina y petróleo que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

La Tesorería General de la República depositará las cantidades que recaude en virtud de las disposiciones de esta ley en una cuenta corriente especial, en el Banco del Estado de Chile, denominada “Caminos de las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua”, sobre la cual girará el Director de Vialidad sólo para los fines que esta ley establece”.

Artículo 2º.—Los fondos provenientes de la presente ley se destinarán:

a) Un 50% a la construcción de los túneles de Chacabuco y Lo Prado y a la compra de la maquinaria necesaria para la perforación de los mismos; a la habilitación para vía carretera del túnel ferroviario de La Grupa y a la construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de los caminos de Santiago a Valparaíso y Santiago a Los Andes.

Este porcentaje se tendrá como erogación, para los fines del número 2 de la letra b) del artículo 28 de la ley Nº 4.851.

b) Un 50% a la realización del siguiente plan de construcción, mejoramiento, pavimentación y terminación de caminos en dichas provincias:

I.—Caminos a pavimentarse con hormigón de cemento o con betumen:

- 1) Santiago a San Antonio.
 - 2) Santiago a El Volcán.
 - 3) Santiago a Farellones y La Parva.
 - 4) Camino de acceso a Santiago del Longitudinal Sur por Ochagavía.
 - 5) Camino desde la Carretera Panamericana, por La Pirámide, a Lo Castillo.
 - 6) Lo Espejo a camino de Santiago a San Antonio.
 - 7) Bajada de Cartagena y camino hasta Algarrobo.
 - 8) Maipú al camino de Santiago a Valparaíso.
 - 9) Lampa a Carretera Panamericana.
 - 10) Costanera Norte del Mapocho, entre puente frente a Av. Independencia y puente La Máquina.
 - 11) Caminos de conexión entre Renca, Quinta Normal y Barrancas entre sí, y con el camino de Santiago a Valparaíso.
 - 12) Camino de Quilicura a Carretera Panamericana, y camino de Santiago a Los Andes.
 - 13) Camino de unión entre el Longitudinal Sur y el camino de Santiago a San Antonio, a la altura de Paine y Talagante.
 - 14) Paine a Longitudinal Sur.
 - 15) Casablanca a Melipilla por Ibacache.
 - 16) Camino Departamental (Pedrero).
 - 17) Concón a San Pedro.
 - 18) Valparaíso a Carretera Panamericana (La Calera).
 - 19) Concón La Ligua, por la costa.
 - 20) La Ligua a Carretera Panamericana.
 - 21) La Ligua a Cabildo.
 - 22) Catemu a Carretera Panamericana (Chagres).
 - 23) Los Andes a Las Vegas.
 - 24) Los Andes a la frontera con la República Argentina.
 - 25) San Felipe a Putaendo.
 - 26) Pasos a distintos niveles.
- II.—Caminos a pavimentarse sin hormigón de cemento o betumen:
- 1) Lillole a Matanzas.
 - 2) Mallarauco a Peñaflores.

3) María Pinto a camino de Santiago a Valparaíso.

4) Alhué a empalme camino de Melipilla a Las Cabras.

5) Tiltil a Carretera Panamericana.

6) Paine a Huelquén.

7) Alto de Jahuel a Huelquén (Chada).

8) Callejones de San Pedro a Ocoa, pasando por Pochay.

9) Valparaíso a Algarrobo, por la costa.

10) Puchuncaví a Nogales.

11) San Felipe a Cuesta de Chacabuco, por Bucalemu.

Terminadas las obras enunciadas en la letra a), la totalidad de los fondos se destinarán a los fines de la letra b)".

Artículo 3º.—Los fondos reservados para la ejecución de las obras a que se refiera la letra b) del artículo anterior, podrán destinarse, sin embargo, en parte y como aporte ocasional, a la terminación de caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, cuya pavimentación se haya financiado por leyes especiales; pero, una vez concluida la obra así beneficiada, se reintegrarán los fondos aportados.

Para este efecto, los impuestos o contribuciones establecidos para la construcción del o de los caminos, seguirán percibiéndose hasta reintegrar totalmente el aporte proporcionado e incrementarán la cuenta especial a que se refiere el artículo 1º."

Artículo 4º.—El orden de prioridad y el plan de inversiones anuales se fijarán por la Dirección de Vialidad, la que deberá atenerse para la realización de las obras señaladas en la letra b) del artículo 2º, a la siguiente distribución de los fondos:

50% para la provincia de Santiago;

30% para la provincia de Valparaíso, y

15% para la provincia de Aconcagua.

El 5% restante se invertirá en el camino internacional de Los Andes a la frontera con Argentina y esta cantidad se tendrá como erogación para los fines del número 2 de la letra b) del artículo 28 de la ley N° 4.851.

Artículo 5º.—Las obras que se ejecuten con los fondos que produzca la presente ley, deberán construirse por licitación pública, a excepción de las que se realicen para la habilitación del túnel de La Grupa.

Artículo 6º.—De los fondos provenientes de la presente ley, no podrá invertirse más de un 10% del presupuesto respectivo de cada obra, en gastos de estudio, administración, vigilancia e inspección.

Las cantidades que correspondan a la obra del túnel de La Grupa, serán entregadas a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ella proceda a realizarla.

Artículo 7º.—Para autorizar la división de predios agrícolas colindantes a caminos pavimentados con fondos de esta ley, en lotes de menos de 15 hectáreas, será necesario además de los requisitos que la ley N° 7.747 exige, que el interesado acredite haber pagado la mitad del valor del pavimento frente al predio que trata de dividir, en su precio de reposición. Si el loteo comprendiere terrenos a ambos costados del camino, deberá pagarse, en esa parte, el valor total del pavimento.

El presente artículo no se aplicará en los casos de división por causa de herencia, o liquidación de comunidades o sociedades existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Los fondos provenientes de estos pagos incrementarán la cuenta especial a que se refiere el artículo 1º, y, cumplido el término de veinte años, se destinarán a la mantención y mejoramiento de los caminos a que se refiere esta ley.

Artículo 8º.—El pago de las expropiaciones necesarias para la rectificación de trazados o ensanches de caminos o calles que requiera la aplicación de esta ley, la construcción de obras de arte y demás gastos que demande su cumplimiento, se cubrirán con los recursos que provee.

Artículo 9º.—Si los fondos a que se refiere esta ley no se invirtieron totalmente dentro del año, ellos no pasarán a Rentas Generales de la Nación ni a la Cuenta de

Reserva, pudiendo ser girados a partir del 2 de enero siguiente.

Artículo 10.—Los funcionarios que infringieren las disposiciones de la presente ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos, y, además, la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos fondos una aplicación distinta a la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro.

Sala de la Comisión, a 27 de diciembre de 1954. — (Fdos.): *H. Aguirre. —E. Curti.—H. Martones.—Luis Valencia Avaria, Secretario.*

10

TERCER INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ENAJENACION DE BIENES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

Honorable Senado:

En cumplimiento del acuerdo de la Sala vuestra Comisión de Salud Pública ha estudiado nuevamente el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que fija normas para que el Servicio de Seguro Social pueda vender en conformidad a las disposiciones de la ley N° 6.071, sobre Pisos y Departamentos, los bienes raíces que deba enajenar en cumplimiento de lo que ordena su ley orgánica.

En este trámite reglamentario, acordado por la Sala en virtud de lo que establece el N° 7 del artículo 112 del Reglamento, la Comisión ha considerado las indicaciones que, durante la discusión de su segundo informe, fueron formuladas por los Honorables señores Faivovich, Prieto, Lavandero y Aguirre, por el Honorable señor González, don Exequiel y, después por Su Excelencia el Presidente de la República, para incorporar a este proyecto, ya aprobado en general, nuevas normas des-

tinadas a completar su texto y a conceder a las Juntas de Beneficencia, algunas facultades relacionadas con la venta de sus bienes raíces, y de que actualmente no disponen.

Estas indicaciones son las siguientes:

De los Honorables señores Faivovich, Prieto, Lavandero y Aguirre, para agregar un artículo nuevo que modifica el inciso tercero del artículo 1° transitorio de la ley N° 10.383, para que las Juntas de Beneficencia puedan dar en pago de los terrenos de que son dueñas para cubrir los gastos de urbanización de los mismos, o darlos en garantía con el mismo objeto.

Del Honorable señor González, don Exequiel, para considerar dos artículos nuevos. El primero, faculta a la Municipalidad respectiva para que pueda modificar las exigencias contenidas en el artículo 21 de la ley N° 6.071 y de su Reglamento, a fin de que los Servicios de Seguro Social puedan enajenar los bienes raíces que están obligados a vender por la ley N° 10.383, de acuerdo con las disposiciones de la antes citada ley N° 6.071. El segundo artículo libera de los derechos municipales y fiscales contemplados en el cuadro, anexo N° 3, de la Ley de Rentas Municipales y del artículo 21 de la ley N° 10.254, a los actuales edificios de propiedad del Seguro Social, a fin de que las Municipalidades puedan otorgar su recepción definitiva.

De Su Excelencia el Presidente de la República, destinada a modificar al inciso primero del artículo 1° del proyecto propuesto por la Comisión en su segundo informe, en el sentido de incluir en sus disposiciones al Servicio Nacional de Salud; y para consultar un artículo nuevo, que establece que las Juntas de Beneficencia, en los casos de terrenos que deban urbanizarse, pueden dar parte de ellos en pago de la urbanización o constituir sobre ellos mismos las garantías necesarias, y, además, para que puedan permutar sus bienes raíces, por otros necesarios para

el funcionamiento de sus servicios hospitalarios o administrativos.

Asimismo, ha considerado una presentación hecha ante vuestra Comisión por la Dirección General del Servicio Nacional de Salud y que, para los efectos reglamentarios, hizo suya, como indicación, el Honorable señor Allende. En esta indicación se consulta un artículo nuevo que establece que la obligación impuesta por el inciso tercero del artículo 1º transitorio de la ley Nº 10.383, de invertir el producto de la venta de bienes de la Beneficencia Pública en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, no regirá respecto de las cantidades necesarias para urbanizar terrenos cuando hayan de venderse en lotes, ni para adquirir propiedades destinadas a sus servicios administrativos, ni para dotar de equipos, enseres y animales los predios agrícolas que legalmente no pueden enajenarse o aquellas cuya explotación es transitoria. El acuerdo que al respecto adopte el Consejo del Servicio Nacional de Salud, deberá contar con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, y la inversión de los recursos en otros objetivos hará incurrir en el delito de malversación de fondos.

La Comisión, atendida la conveniencia de consultar en este proyecto, por las razones que más adelante se indican, algunas de las nuevas normas propuestas en las indicaciones antes enunciadas, ha corregido su texto e incorporado, además, otras, que estima deben también incluirse y que están en relación con el propósito que informa esta iniciativa, que como en sus anteriores informes se ha dicho, está destinada a permitir que se obtenga un justo precio por los bienes raíces que deben ser vendidos en cumplimiento de lo que ordena la ley Nº 10.383 que creó los Servicios de Seguro Social y Nacional de Salud.

Estos bienes consisten en edificios de departamentos para renta, en edificios colectivos, en poblaciones obreras y en pre-

dios agrícolas. En el caso de los edificios, para que ellos puedan ser vendidos a los imponentes del Servicio de Seguro Social en pisos o departamentos, o para su adquisición por el sector privado en las mismas condiciones, existen algunos impedimentos derivados de las exigencias que, para su construcción, dispone la ley Nº 6.071, que es la que autoriza la venta a distintos propietarios de los diversos pisos y departamentos de un mismo edificio.

Los edificios que han de enajenarse, son todos de construcción sólida, en hormigón armado o en muros de albañilería reforzados con pilares y vigas de hormigón armado, y, por haber sido construidos únicamente para dar en arrendamiento sus departamentos, no cumplen con algunos de los requisitos que la ley antes mencionada exige para su venta. Ciertos edificios, como por ejemplo los destinados a renta de la Avenida Bulnes Nº 79 y Alameda B. O'Higgins Nº 1.302, tienen tabiques de separación entre los departamentos de 0,25, y sólo una escalera de 1.20 m. de ancho. El de la calle Teatinos Nº 666, no tiene ascensores y sólo una rampa de circulación. Otros, que tienen más de cinco pisos, sobrepasan la superficie de 3.000 metros cuadrados, no consultan ni escaleras ni ascensores y sólo tienen una rampa de circulación; otros no cuentan con cielos falsos bajo la terraza, les faltan lozas en algunos pisos, o por haber sido desarrolladas las viviendas en dos niveles tienen acceso por escaleras independientes y directas, o tienen distintas servidumbres entre las viviendas colindantes.

Su reparación, para que cumplan con las disposiciones reglamentarias de la ley Nº 6071, en algunos casos es posible, pero resultaría muy onerosa y se calcula que habría que hacer inversiones del orden de los \$ 95.000.000, sin considerar, además, el lucro cesante que representa el capital invertido mientras se ejecutan las obras correspondientes y el desalojo que habría que hacer de centenares de familias, que ocupan edificios colectivos y poblaciones

obreras. Otros no es posible repararlos, pues su planimetría no permite hacer modificaciones o ellas significarían una mayor carga a los elementos estructurales, lo cual se estima inconveniente desde el punto de vista técnico, casos éstos en que se encuentran, por ejemplo, la Población Balmaceda de Santiago y la Población Diego Portales de Quillota.

Estos edificios, cuyo valor sobrepasa los mil millones de pesos, son los siguientes:

Edificios de renta:

Edificio "Bulnes", con frente a la Alameda B. O'Higgins, N° 1.302 y Av. Bulnes N° 79. Ciento treinta departamentos, en 14 pisos.

Edificio "Teatinos N° 666". Treinta y ocho departamentos, en 6 pisos.

Población "Presidente Balmaceda" de Santiago, 26 departamentos, en 3 pisos.

Edificios colectivos: (de 5 pisos o más).

"Vicuña Mackenna", en Arica. Ciento diez departamentos.

"Patricio Lynch", en Iquique. Ochenta departamentos.

"Carlos Condell", en Tocopilla. Ciento diez departamentos.

"Aníbal Pinto", en Antofagasta. Ciento diez departamentos.

"Los Placeres", en Valparaíso. Cincuenta departamentos.

"Hermanos Carrera", en Santiago. Ciento noventa y dos departamentos.

Poblaciones obreras:

"Diego Portales", en Quillota. 72 casas, en 2 pisos.

La venta de estos bienes en otras condiciones que no sean las de pisos y departamentos, impedirá que puedan adquirirlos los imponentes que las ocupan con sus familias desde hace muchos años, a lo que hay que agregar que el precio que se obtendrá por un solo edificio, será muy in-

ferior al de su venta en la forma antes señalada, con el consiguiente perjuicio para los fines de la ley 10.383, que es el de destinar su producto a la construcción de habitaciones de tipo mínimo para los imponentes del Seguro Social.

Todo esto hace aconsejable obviar los impedimentos que resultan por las exigencias técnicas que la ley 6.071, en su artículo 21 y su Reglamento adicional, impone para la venta de edificios en pisos y departamentos. En tal propósito, los Diputados señores Humberto Bolados y Armando Mallet, Consejeros representantes del Senado en el Servicio de Seguro Social y sus colegas, señores Juan de Dios Carmona y Haroldo Martínez, representantes de la Cámara de Diputados, presentaron ante esa Honorable Corporación la moción que ha dado origen al proyecto en informe, al cual habéis dado también vuestra aprobación en general.

En igual caso se encuentra el Servicio Nacional de Salud respecto de los edificios de renta que posee en Santiago, en calle Ahumada, frente al Banco de Chile, en calle Monjitas, en su esquina nororiente con calle Mac-Iver, la Población "Barros Luco"; también en Santiago, y otro edificio en Valparaíso. Por consiguiente, es conveniente incluirlo también en la excepción que se propone para el Servicio de Seguro Social, desde el momento que dichos bienes deben asimismo ser enajenados. Además, en lo concerniente a sus predios agrícolas, hay que tener presente que algunos de ellos legalmente no pueden ser enajenados, y otros no deben ser liquidados si las condiciones del mercado no permiten evitar que se pague por ellos un vil precio. Es, entonces, aconsejable, autorizar a este Servicio para que pueda dotar de equipo a esos predios para su explotación permanente o transitoria, y para disponer de los recursos necesarios para urbanizar terrenos de su dominio, si esto fuera preciso para su venta en lotes. Por otra parte, la venta de sus edificios de renta, en uno de los cuales funcionan sus servi-

cios administrativos, obligará a adquirir otro para tales efectos. Por estas razones, la Comisión cree que es conveniente aceptar la idea contenida en las indicaciones que en tal sentido se han formulado y que ya están en vuestro conocimiento, y lo ha hecho al tenor de la que hizo suya el H. señor Allende.

La Comisión ha resuelto mantener las ideas contenidas en su segundo informe de ir a la venta de estos bienes raíces en pública subasta, con la excepción de que el Consejo del Servicio de Seguro Social pueda hacer ventas directas a los imponentes del Servicio, con preferencia para los actuales ocupantes de esos edificios y poblaciones, con el agregado de que dichas ventas puedan también beneficiar, con acuerdo unánime del Consejo, a los actuales arrendatarios u ocupantes con más de tres años de residencia, que sin ser imponentes del Seguro Social lo sean de otras instituciones de previsión. Ha consultado, igualmente, otra disposición de carácter general, que prohíbe a los imponentes del Seguro Social enajenar dentro del plazo de cinco años las propiedades que el Servicio les vende, y los exime por esta compra del pago del impuesto de transferencia.

Se ha considerado también, en relación con las exigencias de la ley N° 6.071, la situación de los que adquieran los pisos o departamentos, a fin de que el régimen de excepción que se establece para los Servicios de Seguro Social y Nacional de Salud les sea aplicable y, en el futuro, esas propiedades puedan ser vendidas sin que les afecte lo dispuesto por la referida ley 6.071.

La Comisión, a indicación de los Honorables señores Allende, Bellolio y Cerda, ha estimado necesario autorizar al Consejo del Servicio de Seguro Social, para hacer las inversiones necesarias para capitalizar las empresas o sociedades en las cuales posea acciones y para la administración y explotación comercial de los predios rústicos de su dominio, hasta tanto

se proceda a su venta dentro del plazo de 15 años que fijó la ley N° 10.383.

Se ha estudiado, asimismo, la situación relacionada con el no pago de derechos municipales o fiscales en la construcción de los edificios o incumplimiento de algunos requisitos sobre permisos y recepción final de ellos, y, al no haberse podido encontrar en los archivos del Servicio de Seguro Social documentos comprobatorios del cumplimiento de tales obligaciones, ni determinarse por el tiempo transcurrido si ha habido recepción de ellos, la Comisión ha considerado favorablemente la idea contenida en la indicación formulada por el Honorable señor González, don Exequiel, sobre liberación de derechos, y le ha dado su aprobación, pero modificada en términos de hacerla más general a fin de evitar interpretaciones que la constriñan a una determinada liberación.

En cuanto a la otra indicación del Honorable señor González, don Exequiel, para que sea la Municipalidad respectiva la que pueda modificar las exigencias del artículo 21 de la ley 6.071 y de su Reglamento, la Comisión se ha pronunciado en forma desfavorable. Por razones obvias, prefiere la idea contenida en el proyecto, esto es, que sea una ley la que autoriza estas ventas sin sujeción a las exigencias ya mencionadas.

Finalmente, y habida consideración de la conveniencia de que los inmuebles cuya venta se autoriza, no se vean afectados por recursos que interpongan los arrendatarios u ocupantes para no entregarlos, se fija un plazo de seis meses para que así lo hagan, y, en caso contrario, se siga contra ellos el procedimiento sumario que fija el Título XI del Libro III del Código de Procedimiento Civil, con la consiguiente salvedad en el caso de que existan obligaciones contractuales.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Salud Pública, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las modificaciones que se indican:

Artículos 1º y 2º

Pasan a ser artículos 1º, en los términos siguientes:

“Artículo 1º—El Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud, para dar cumplimiento a lo establecido por la ley N° 10.383, podrán vender por pisos y departamentos sus bienes raíces, sin que para ello deban cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la ley N° 6.071 sobre Pisos y Departamentos, y en el Reglamento dictado en virtud de dicho artículo.

Para esos efectos bastará el acuerdo de los respectivos Consejos de dichos Servicios y el certificado que, en cada caso, otorguen sus Secretarios, será suficiente para que los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces den curso a la venta, sin necesidad de aprobación municipal alguna.

Las transferencias a cualquier título y adjudicaciones que en el futuro puedan hacerse de los pisos o departamentos cuya venta se autoriza por la presente ley, gozarán asimismo de la franquicia que en el inciso primero de este artículo se concede al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud.

Los bienes Raíces cuya venta se autoriza en la forma y condiciones establecidas por la presente ley, quedan liberados, en lo que no se hubiere dado cumplimiento, de los derechos y requisitos establecidos por leyes y reglamentos fiscales, municipales y de empresas de Servicios Públicos, relativos a construcciones y servicios”.

Como artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º se han agregado los siguientes, nuevos.

“Artículo 2º—Las ventas a que se refiere el inciso primero del artículo 1º deberán efectuarse en subasta pública.

No obstante, la autorización para hacer ventas en forma directa, que el inciso segundo del artículo 1º transitorio de la ley N° 10.383, concede al Consejo del Servicio de Seguro Social, podrá ser ejercida, para los efectos de esta ley, respecto de los edificios colectivos y poblaciones obreras en favor de los imponentes del Servicio.

Para estas ventas se derá preferencia a los actuales ocupantes de esos edificios y poblaciones que sean imponentes del Servicio de Seguro Social, y ellas se harán en las mismas condiciones señaladas para la venta de casas en el Párrafo XI de la ley N° 10.383.

Artículo 3º—Los imponentes del Servicio de Seguro Social favorecidos con venta de propiedades por esta Institución, no podrán enajenarlas dentro de un plazo de cinco años, y dichas compraventas quedarán exentas del pago del impuesto de transferencia.

Artículo 4º—El Consejo del Servicio de Seguro Social, por acuerdo unánime de sus miembros, podrá también hacer ventas en forma directa a los arrendatarios u ocupantes, con más de tres años de residencia, de edificios colectivos o poblaciones obreras, que sin ser imponentes del Servicio de Seguro Social lo sean de otras instituciones de previsión.

Artículo 5º—Los actuales arrendatarios u ocupantes de los inmuebles cuya venta se autoriza por el artículo 1º, y que a la fecha de promulgación de la presente ley no sean imponentes del Servicio de Seguro Social, deberán entregar las propiedades que ocupan dentro del plazo de seis meses contado desde su vigencia.

En caso contrario se seguirá por el Servicio de Seguro Social o por el respectivo subastador, el procedimiento establecido en el Título XI del Libro III del Código de Procedimiento Civil, sobre “procedimiento sumario” y contra él no podrá oponerse excepción alguna, salvo que existan obligaciones contractuales, en cuyo caso la entrega se hará a su expiración.

Artículo 6º—El Consejo del Servicio de Seguro Social podrá efectuar las inversiones necesarias para la capitalización de las empresas o sociedades en las cuales posea acciones. Asimismo podrá destinar los recursos necesarios para la administración y la explotación comercial de sus predios rústicos.

Artículo 7º—La obligación impuesta por el inciso tercero del artículo 1º transitorio

de la ley N° 10.383, de invertir el producto de las enajenaciones de los bienes de la Beneficencia Pública en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, no regirá respecto de las cantidades necesarias para urbanizar terrenos de su dominio, si esto fuera preciso para su venta en lotes, ni para adquirir propiedades destinadas a sus servicios administrativos, ni para dotar de equipos, enseres y animales los predios agrícolas que legalmente no puedan enajenarse o aquellos cuya explotación es transitoria. El acuerdo del Consejo Nacional de Salud que apruebe estas operaciones, deberá contar con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. La inversión de estos recursos en otros objetos hará incurrir al que lo acordare o ejecutare, en el delito de malversación de fondos”.

Con las modificaciones propuestas, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—El Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud, para dar cumplimiento a lo establecido por la ley N° 10.383, podrán vender por pisos y departamentos sus bienes raíces, sin que para ello deban cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la ley N° 6.071 sobre Pisos y Departamentos, y en el Reglamento dictado en virtud de dicho artículo.

Para esos efectos bastará el acuerdo de los respectivos Consejos de dichos Servicios y el certificado, que, en cada caso, otorguen sus Secretarios, será suficiente para que los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces den curso a las ventas, sin necesidad de aprobación municipal alguna.

Las transferencias a cualquier título y adjudicaciones que en el futuro puedan hacerse de los pisos o departamentos cuya venta se autoriza por la presente ley, gozarán asimismo de la franquicia que en el inciso primero de este artículo se con-

cede al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud.

Los bienes raíces cuya venta se autoriza en la forma y condiciones establecidas por la presente ley, quedan liberados, en lo que no se hubiere dado cumplimiento, de los derechos y requisitos establecidos por leyes y reglamentos fiscales, municipales y de Empresas de Servicios Públicos, relativos a construcciones y servicios.

Artículo 2º—Las ventas a que se refiere el inciso primero del artículo 1º deberán efectuarse en subasta pública.

No obstante, la autorización para hacer ventas en forma directa, que el inciso segundo del artículo 1º transitorio de la ley N° 10.383, concede al Consejo del Servicio de Seguro Social, podrá ser ejercida, para los efectos de esta ley, respecto de los edificios colectivos y poblaciones obreras en favor de los imponentes del Servicio.

Para estas ventas se dará preferencia a los actuales ocupantes de esos edificios y poblaciones que sean imponentes del Servicio de Seguro Social, y ellas se harán en las mismas condiciones señaladas para la venta de casas en el Párrafo XI de la ley N° 10.383.

Artículo 3º—Los imponentes del Servicio de Seguro Social favorecidos con venta de propiedades por esta Institución, no podrán enajenarlas dentro de un plazo de cinco años, y dichas compraventas quedarán exentas del pago del impuesto de transferencia.

Artículo 4º—El Consejo del Servicio de Seguro Social, por acuerdo unánime de sus miembros, podrá también hacer ventas en forma directa a los arrendatarios u ocupantes, con más de tres años de residencia, de edificios colectivos o poblaciones obreras, que sin ser imponentes del Servicio de Seguro Social, lo sean de otras instituciones de previsión.

Artículo 5º—Los actuales arrendatarios u ocupantes de los inmuebles cuya venta se autoriza por el artículo 1º, y que a la fecha de promulgación de la presente ley

no sean imponentes del Servicio de Seguro Social, deberán entregar las propiedades que ocupan dentro del plazo de seis meses contado desde su vigencia.

En caso contrario se seguirá por el Servicio de Seguro Social o por el respectivo subastador, el procedimiento establecido en el Título XI del Libro III del Código de Procedimiento Civil, sobre "procedimiento sumario" y contra él no podrá oponerse excepción alguna, salvo que existan obligaciones contractuales, en cuyo caso la entrega se hará a su expiración.

Artículo 6º—El Consejo del Servicio de Seguro Social podrá efectuar las inversiones necesarias para la capitalización de las empresas o sociedades en las cuales posea acciones. Asimismo podrá destinar los recursos necesarios para la administración y la explotación comercial de sus predios rústicos.

Artículo 7º—La obligación impuesta por el inciso tercero del artículo 1º transitorio de la ley N° 10.383, de invertir el producto de las enajenaciones de los bienes de la Beneficencia Pública en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, no regirá respecto de las cantidades necesarias para urbanizar terrenos de su dominio, si esto fuera preciso para su venta en lotes, ni para adquirir propiedades destinadas a sus servicios administrativos, ni para dotar de equipos, enseres y animales los predios agrícolas que legalmente no puedan enajenarse o aquellos cuya explotación es transitoria. El acuerdo del Consejo Nacional de Salud que apruebe estas operaciones, deberá contar con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. La inversión de estos recursos en otros objetos, hará incurrir al que lo acordare o ejecutare, en el delito de malversación de fondos".

Sala de la Comisión, a 6 de mayo de 1955.

Acordado en sesión de fecha 4 del actual con asistencia de los señores Allende (Presidente), Bellolio, Cerda y Torres.

(Fdo.): A. Cerda.—S. Allende.—I. Torres.—E. Yrarrázaval J., Secretario de Comisiones.

11

MOCION DE LOS SEÑORES RIVERA, OPASO POKLEPOVIC, AMUNATEGUI, MOORE Y ACHARAN ARCE SOGRE REFORMA CONSTITUCIONAL

Honorable Senado:

La experiencia de treinta años de aplicación, aconseja la urgencia de complementar las enmiendas introducidas en 1925 a la Constitución Política de 1833.

Se hace necesario un complemento más, que, sin destruir esas atinadas reformas, y, aún por el contrario, manteniéndolas en su esencia y vigor, termine con la forma viciada como se aplica el régimen constitucional imperante, que lleva a una continua beligerancia entre los Poderes Públicos, causa fundamental del ambiente de intranquilidad que vive el país, que perturba sus actividades y entorpece todo esfuerzo, con profundo daño para la economía nacional.

Con la reforma constitucional de 1925, se alcanzó la benéfica finalidad de que el Poder Ejecutivo administre con entera independencia, pero al mismo tiempo se deseó que el Congreso legislara y usara sus facultades fiscalizadoras por intermedio de la Cámara de Diputados.

Ha resultado ilusoria la responsabilidad del Presidente de la República y de sus Ministros de Estado ante el Congreso y la realidad es que el Ejecutivo ha tenido, en cuanto a la facultad de legislar, una superioridad evidente sobre el Congreso, debido a su derecho a pedir urgencias y mediante las observaciones a proyectos aprobados por la mayoría de cada una de las ramas legislativas, y, a veces, por la voluntad de los dos tercios o de los tres cuartos de una Cámara y la mayoría de

la otra, los que puede anular si cuenta con el tercio de una sola rama de este Poder.

No existe sanción alguna dentro de nuestra Constitución, para el Presidente o Ministro que se niega o se abstiene de dar las explicaciones que la Cámara exige en uso de sus facultades fiscalizadoras. Ellas se reducen a que la Cámara de Diputados puede adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmiten por escrito al Presidente de la República.

La acusación constitucional a los Ministros y al Presidente de la República, en la práctica es inoperante y sirve solamente para que se trabe una contienda verbal entre el Congreso y el Ejecutivo, que agita las pasiones y hace más difícil la marcha armónica de estos dos Poderes Públicos. Los altos quórum exigidos para dar curso y acoger las acusaciones y lo limitado y la gravedad suma que deben revestir las causales para su procedencia, hacen imposible su tramitación.

Tenemos en nuestra reciente historia política, actos de Ministros de Estado que no obstante haber causado enormes daños y cuantiosas pérdidas al interés nacional, han quedado en definitiva impunes a causa del alto quórum exigido para aceptarse la acusación o porque tales actos, pese a ser reprobables y condenables no alcanzaban a configurar la comisión de la gravedad del acto definido por la Constitución.

No existe actualmente recurso alguno para librar al país de Ministros que ocasionan daños ingentes a la Nación, aún cuando sus actuaciones hayan sido repudiadas por la mayoría del Congreso, la prensa, las actividades productoras y el pueblo en general.

Es necesario y conveniente que el Senado tenga intervención en el nombramiento de algunos Ministros de Estado, que, como los de Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda y Economía, llenan funcio-

nes de tan alta importancia y trascendencia.

Tampoco existe conveniencia en mantener la incompatibilidad entre los cargos de congresal y de Ministro de Estado. La práctica durante treinta años no ha demostrado que sea saludable y, por el contrario, a causa de ella, el Presidente de la República se ve privado de muchos inteligentes y capaces elementos y muchas veces debe recurrir a personas no calificadas o abiertamente incompetentes.

La experiencia aconseja que se complementen las reformas de 1925, con pequeñas enmiendas a la Constitución Política, que acordadas por las vías regulares y en forma pacífica, permitan librar a la República de días penosos para su prestigio moral y dañinos para su progreso.

Por estas consideraciones, nos permitimos presentar el siguiente Proyecto de Reforma a la Constitución Política del Estado.

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes enmiendas a la Constitución Política del Estado:

1ª) En el artículo 30 suprimense las palabras “pero sólo los cargos conferidos en estado de guerra son compatibles con las funciones de Diputado o Senador”, contenidas en la parte final del inciso segundo, substituyéndose el punto y coma (;) que las precede por un punto (.)

2ª) En el artículo 36, a continuación de las palabras “reemplazo”, intercalar las palabras “dentro de sesenta días”.

Se suprime el inciso segundo de este artículo que dice: “El Diputado o Senador que aceptare el cargo de Ministro de Estado, deberá ser reemplazado dentro del término de treinta días”;

3ª) En el artículo 39, en la letra a), suprimir las palabras “gravemente” y “abiertamente”; en la letra b) suprimir la palabra “gravemente” e intercalar entre las palabras “comprometido” y “la seguri-

dad", las palabras "o lesionado los intereses económicos del país o".

4ª) En el inciso final de este artículo agregar después del punto, la frase siguiente: "La falta de respuesta, sea del Presidente de la República o del Ministro, se considerará como un acto de atropello a la ley";

5ª) En el artículo 42, número 1º, inciso tercero suprimir las palabras "en ejercicio", que aparecen dos veces;

6ª) En el artículo 54, inciso segundo, suprimir las palabras "los dos tercios";

7ª) En el artículo 72, número 5, inciso segundo intercalar después de las palabras "El nombramiento de los" las pa-

labras "Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda y Economía", seguidas de una coma (,);

8ª) En el artículo 76, agregar después de la palabra "firmare", las palabras "ordenare o ejecutare"; y

9ª) En el artículo 73, agregar a continuación de su texto, lo siguiente: "La ley no podrá eliminar Ministerios cuyos Ministros necesiten la aprobación del Senado para su nombramiento".

(Fdo.): *G. Rivera.— P. Opaso.— G. Amunátegui.— P. Poklepovic.— E. Moore y C. Acharán Arce.*

Santiago, 10 de mayo de 1955.



